

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 339^a, EXTRAORDINARIA

Sesión 38^a, en martes 11 de mayo de 1999

Ordinaria

(De 16:20 a 19:12)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES ANDRÉS ZALDÍVAR, PRESIDENTE,
Y MARIO RÍOS, VICEPRESIDENTE*

SECRETARIO, EL SEÑOR JOSÉ LUIS LAGOS LÓPEZ, TITULAR

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

- I. ASISTENCIA
- II. APERTURA DE LA SESIÓN
- III. TRAMITACIÓN DE ACTAS
- IV. CUENTA
 - Homenaje en memoria de Cardenal Raúl Silva Henríquez (se rinde)
 - Acuerdos de Comités

V. ORDEN DEL DÍA:

Contienda de competencia entre la Contraloría General de la República y la Corte de Apelaciones de Punta Arenas (S 377-03) (queda pendiente el debate)

VI. TIEMPO DE VOTACIONES:

Día del niño concebido y no nacido. Proyecto de acuerdo (se prorroga su votación)

VII. INCIDENTES:

Peticiones de oficios (se anuncia su envío)

A n e x o s

ACTA APROBADA

Sesión 33^a, en 14 de abril de 1999

DOCUMENTOS:

- 1.- Proyecto de ley, en primer trámite, que modifica la ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios (2336-06)
- 2.- Informe de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología recaído en el proyecto que autoriza la construcción de monumentos en memoria del Cardenal Arzobispo Raúl Silva Henríquez (2322-04)
- 3.- Moción d ellos señores Bitar y Muñoz Barra, con la que inician un proyecto de reforma constitucional que establece la obligatoriedad de la educación media (2337-07)

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

--Bitar Chacra, Sergio
--Boeninger Kausel, Edgardo
--Bombal Otaegui, Carlos
--Canessa Robert, Julio
--Cantero Ojeda, Carlos
--Cariola Barroilhet, Marco
--Chadwick Piñera, Andrés
--Cordero Rusque, Fernando
--Díez Urzúa, Sergio
--Fernández Fernández, Sergio
--Foxley Rioseco, Alejandro
--Frei Ruiz-Tagle, Carmen
--Gazmuri Mujica, Jaime
--Hamilton Depassier, Juan
--Horvath Kiss, Antonio
--Lagos Cosgrove, Julio
--Larraín Fernández, Hernán
--Lavandero Illanes, Jorge
--Martínez Busch, Jorge
--Matta Aragay, Manuel Antonio
--Matthei Fornet, Evelyn
--Moreno Rojas, Rafael
--Muñoz Barra, Roberto
--Núñez Muñoz, Ricardo
--Ominami Pascual, Carlos
--Páez Verdugo, Sergio
--Parra Muñoz, Augusto
--Pérez Walker, Ignacio
--Pizarro Soto, Jorge
--Prat Alemparte, Francisco
--Ríos Santander, Mario
--Romero Pizarro, Sergio
--Ruiz De Giorgio, José
--Ruiz-Esquide Jara, Mariano
--Sabag Castillo, Hosain
--Silva Cimma, Enrique
--Stange Oelckers, Rodolfo
--Urenda Zegers, Beltrán
--Valdés Subercaseaux, Gabriel
--Vega Hidalgo, Ramón
--Viera-Gallo Quesney, José Antonio
--Zaldívar Larraín, Adolfo
--Zaldívar Larraín, Andrés
--Zurita Camps, Enrique

Concurrieron, además, los señores **Ministros Secretario General de la Presidencia y de Agricultura**, y los señores **Arturo Aylwin Azócar, Contralor General de la República; Urbano Marín Vallejo, Ministro de la Excm. Corte Suprema, y Gastón Astorquiza Altaner, Jefe de la División Jurídica de la Contraloría General de la República.**

Actuó de **Secretario** el señor **José Luis Lagos López**, y de **Prosecretario**, el señor **Carlos Hoffmann Contreras**.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 16:20, en presencia de 26 señores Senadores.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se da por aprobada el acta de la sesión 33ª, ordinaria, en 14 de abril del presente año, que no ha sido observada.

Las actas de las sesiones 34ª, especial, y 35ª, ordinaria, en su parte pública, en 20 y 21 de abril del año en curso, respectivamente, se encuentran en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

(Véase en los Anexos el acta aprobada).

IV. CUENTA

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor HOFFMANN (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Seis de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con el primero retira la urgencia y la hace presente nuevamente, con el carácter de “Discusión Inmediata”, respecto del proyecto que modifica la ley N° 18.410, Orgánica de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, y el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1982, de Minería, Ley General de Servicios Eléctricos, con el objeto de fortalecer el régimen de fiscalización del sector. (Boletín N° 2.279-08).

--Queda retirada la urgencia, se tiene presente la nueva calificación y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Con el segundo hace presente la urgencia, con el carácter de “Suma”, al proyecto que modifica el Código de Aguas. (Boletín N° 876-09).

--Se tiene presente la calificación y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Con los cuatro siguientes retira las urgencias y las hace presentes nuevamente, con el carácter de “Simple”, respecto de los siguientes proyectos:

1) El que establece la Ley Orgánica Constitucional del Ministerio Público. (Boletín N° 2.152-07).

2) El que modifica el decreto ley N° 3.500, de 1980, a fin de crear un segundo fondo de pensiones en las AFP y perfeccionar el mecanismo de medición de la rentabilidad mínima que deben obtener los fondos de pensiones. (Boletín N° 2.162-13).

3) El proyecto de ley del deporte. (Boletín N° 1.787-02).

4) El que perfecciona normas del área de la salud. (Boletín N° 2.132-11).

--Quedan retiradas las urgencias, se tienen presentes las nuevas calificaciones y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

Asimismo, uno del señor Vicepresidente de la República con el que inicia un proyecto que modifica la ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios. (Boletín N° 2.336-06) **(Véase en los Anexos, documento 1).**

--Pasa a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización y a la de Hacienda, en su caso.

Oficios

De la Honorable Cámara de Diputados, con el que comunica la nómina de los señores Diputados que, en representación de dicha Corporación, integrarán las Comisiones de Reja y Pórtico que recibirán a Su Excelencia el Presidente de la República el 21 de mayo próximo.

--Se toma conocimiento.

De la Excelentísima Corte Suprema, con el que emite su opinión acerca del proyecto que modifica la Ley General de Cooperativas. (Boletín N° 855-03).

--Se toma conocimiento y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Del señor Director de Vialidad, en respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Matta, relativo a la reposición del camino que une la localidad de Las Parcelas con Lomas de Polcura, en la Séptima Región.

Del señor Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Honorable señor Horvath, referido a la internación de delfines al país.

Del señor Superintendente de Electricidad y Combustibles, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Núñez, sobre cobros por mantenimiento de medidores.

Del señor Gobernador de la Provincia Capitán Prat, en contestación a un oficio enviado en nombre del Honorable señor Horvath, tocante a cauce del río Avilés.

Del señor Arzobispo de Santiago, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, concerniente a la inmigración de familias provenientes de la región de Kosovo.

--Quedan a disposición de los señores Senadores.

Informe

De la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología recaído en el proyecto, iniciado en moción de los Honorables señores Hamilton, Matta, Moreno, Adolfo Zaldívar y Andrés Zaldívar, que autoriza la construcción de monumentos en memoria del Cardenal Arzobispo don Raúl Silva Henríquez, en las ciudades de Santiago, Talca y Valparaíso. (Boletín N° 2.322-04) **(Véase en los Anexos, documento 2).**

--Queda para tabla.

Moción

De los Senadores señores Bitar y Muñoz Barra, con la que inician un proyecto de reforma constitucional que establece la obligatoriedad de la educación media. (Boletín N° 2.337-07) **(Véase en los Anexos, documento 3).**

--Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Terminada la Cuenta.

ACUERDOS DE COMITÉS

El señor LAGOS (Secretario).- Los Comités, en reunión de hoy, acordaron por unanimidad lo siguiente:

1) Citar a sesión especial para mañana miércoles 12, de 11:30 a 16, a fin de tratar el proyecto, calificado de "Discusión Inmediata", que modifica la ley N° 18.410, Orgánica de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, y el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1982, de Minería, Ley General de Servicios Eléctricos, con el objeto de fortalecer el régimen de fiscalización del sector.

2) Continuar la discusión del proyecto ya mencionado en la sesión ordinaria de mañana y fijar las 17 como hora de inicio para la votación.

3) Suspender la hora de Incidentes de la presente sesión, y

4) Rendir homenaje en memoria del padre Champagnat entre las 19 y las 19:30.

El señor PIZARRO.- Señor Presidente, deseo hacer una consulta.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- ¿Sobre el acuerdo de Comités, Su Señoría?

El señor PIZARRO.- Así es, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Pizarro.

El señor PIZARRO.- Señor Presidente, no sé si se trata de un error, pero al dar lectura al acuerdo de Comités el señor Secretario señaló que se citaba a sesión especial para mañana de 11:30 a 16.

El señor LAGOS (Secretario).- Está correcto, señor Senador. De 11:30 a 16.

El señor PIZARRO.- Eso significa que se van a empalmar las sesiones.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Vamos a empalmar la de la mañana con la de la tarde, suspendiendo la sesión a la hora de almuerzo.

HOMENAJE EN MEMORIA DE CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Honorables colegas, señoras y señores:

Con profunda emoción levanto mi voz para rendir, en el Senado de la República, un homenaje agradecido al Cardenal Arzobispo Emérito de Santiago, don Raúl Silva Henríquez.

Con lágrimas de emoción y de gratitud, miles de chilenos salieron a las calles a despedir al Cardenal, mientras otros miles de ciudadanos acudían al templo de la Gracitud Nacional y a la Catedral de Santiago para brindarle su último adiós.

¿Qué había en este hombre para que, después de 17 años de silencio y de servicio anónimo en la Iglesia, pudiera despertar semejante manifestación de entusiasmo y agradecimiento? ¿Qué tenía el Cardenal Raúl Silva Henríquez que caló tan hondamente en el corazón de los chilenos? ¿Por qué salían a las calles niños, jóvenes, trabajadores, hombres y mujeres de tan diferentes condiciones que querían despedirlo con tantas manifestaciones de cariño?

Estoy seguro de que pueden darse muchas respuestas a estas preguntas. Porque era un hombre de múltiples facetas, de muchas obras, pueden darse numerosas explicaciones para comprender su misión y el afecto que conquistó entre la gente.

Ante los obreros, ante los jóvenes, ante los campesinos, ante los niños abandonados, ante los perseguidos, ante sus sacerdotes, ante la familia, ante los chilenos sin educación, sin salud o sin casa, el Cardenal siempre usó la imaginación para responder de un modo concreto y eficaz frente a los diversos requerimientos.

El Cardenal Raúl Silva amó apasionadamente la verdad, porque fue un testigo de la verdad que viene de Dios. Fue un predicador de la verdad del Evangelio. Como nos decía Juan Pablo II: “El predicador del Evangelio es aquel que, aún a costa de renuncias y sacrificios, busca siempre la verdad que debe transmitir a los demás. No vende ni disimula jamás la verdad por agradar a los hombres, por causar asombro, ni por originalidad o deseo de aparentar.”. ¡Qué bien puede aplicarse esta cita del Papa a nuestro querido Cardenal!

Sin lugar a duda, la vida del Cardenal se explica por su fe en Jesucristo, su Maestro. Decía: “A Él conocí desde niño. De Él me entusiasmé siendo joven. A Él he buscado servir como sacerdote y como Obispo.”. Y esa es la verdad más honda de su vida.

Pero en este lugar, en el Senado de la República, de entre todas sus virtudes quiero destacar una extraordinariamente importante en la palabra y la acción del Cardenal. Puede ser también la exigencia más urgente que hoy día nos hace a todos: **su entrañable y apasionado amor por Chile.**

El Cardenal Raúl Silva Henríquez era un gran patriota, un gran demócrata y un gran chileno, además de ser un gran sacerdote. Como lo destacó Su Excelencia el Presidente de la República en su discurso de despedida al Cardenal, era el mejor de los chilenos, el hombre con más visión, con más bondad y con más sabiduría entre nosotros.

En el texto maravilloso que nos dejó como su testamento espiritual, y que el Arzobispo de Santiago, don Francisco Javier Errázuriz, nos dio a conocer el día del funeral, él lo declara abiertamente: “He amado intensamente a mi país. Es un país hermoso en su geografía y en su historia. Hermoso por sus montañas y sus mares, pero mucho más hermoso por su gente. El pueblo chileno es un pueblo muy noble, muy generoso y leal. Se merece lo mejor.”.

El Cardenal tenía a Chile en lo hondo de su corazón. Llevaba en su alma la impronta de los campos de Loncomilla. Conocía las aves de Chile, sus árboles; amaba a su gente, gozaba con su cordillera y sus paisajes, sus ríos y playas. Pero de un modo especial amaba a los humildes y a los pobres. Estaba preocupado de todo lo que a ellos acontecía.

Todo lo que ocurriera en el país le interesaba. Nada de lo chileno ni de lo que es humano puede estar lejos de un cristiano.

Este amor a Chile es, para nosotros, su gran lección. Y nos dejó un encargo que no podemos eludir: “A quienes tienen vocación o responsabilidad de servicio público” –nos decía- “les pido que sirvan a Chile en sus hombres y mujeres con especial dedicación. Cada ciudadano debe dar lo mejor de sí para que Chile nunca pierda su vocación de justicia y libertad.”.

Este amor a Chile del Cardenal Silva Henríquez nos desafía de una manera muy especial. En su “Sueño de Chile” logra expresar lo que de alguna manera es también nuestro sueño, nuestra urgente tarea, nuestro programa y nuestra obsesión. Decía él, y lo hacemos nuestro: “Mi deseo es que en Chile el hombre y la mujer sean respetados. El ser humano es lo más hermoso que Dios ha hecho...”

“Quiero que en mi patria, desde que un ser humano es concebido en el vientre de una mujer hasta que llega a la ancianidad, sea respetado y valorado. De cualquier condición social, de cualquier pensamiento político, de cualquier credo religioso, todos merecen nuestro respeto.

“Quiero que en mi país todos vivan con dignidad. La lucha contra la miseria es una tarea de la cual nadie puede sentirse excluido.

“Quiero que en Chile no haya más miseria para los pobres. Que cada niño tenga una escuela donde estudiar. Que los enfermos puedan acceder fácilmente a la salud. Que cada jefe de hogar tenga un trabajo estable y que le permita alimentar a su familia. Y que cada familia pueda habitar en una casa digna donde pueda reunirse a comer, a jugar y a amarse entrañablemente.”.

Hago mías total y exactamente las palabras del Presidente de la República cuando le pide perdón al Cardenal. Al despedirlo, ante el Palacio de la Moneda, afirmó: “A pesar de la lucidez de sus palabras, nosotros no siempre lo supimos escuchar. A veces lo interpretamos mal y recibió de muchos la crítica injusta por sus actuaciones. Le pedimos perdón porque no supimos cuidar la paz y la sana convivencia de los chilenos y porque no buscamos con afán la verdad y la justicia. Estamos seguros de que como un padre bondadoso él nos otorgará el perdón, pero no podemos desoír nuevamente su llamado.”.

Señores Senadores, creo sinceramente que hemos sido testigos de la presencia y del paso de Dios entre nosotros. Y creo también que el más cálido homenaje que podemos rendir a este pastor y profeta, a este amigo de los pobres y de los jóvenes, a este Cardenal cuya figura se proyectará al tercer milenio, es recoger con veneración sus palabras, sus enseñanzas, y comprometernos a ponerlas en práctica.

Las preocupaciones del querido Cardenal Silva deben ser también nuestras preocupaciones. Su sueño debe ser igualmente el nuestro. Todos aquellos a quienes él quiso debieran ocupar un lugar preferencial en nuestros afectos. ¡Éste es al menos mi compromiso!

En lo personal, tengo mucho que agradecer al Cardenal Silva Henríquez. Gracias a Dios, disfruté de su amistad. Compartí muchas veces sus ideales. Defendí sus posiciones. Me apoyó con su aliento cuando viví los momentos difíciles de mi exilio. Recibí su consejo y traté de inspirarme en su enseñanza. Él me enseñó a perdonar, a no tener odio ni rencor. Pero lo que hoy me mueve a rendirle este homenaje es su amor al alma de Chile, donde prima la libertad sobre toda forma de opresión, donde prima el orden jurídico sobre toda forma de arbitrariedad, donde prima la fe sobre toda idolatría.

Como Senador de la República, creo que todos podemos comprometernos a cuidar esa alma del país, que es su más bello legado, su más hermoso rostro y su mejor tradición.

Gracias a la Iglesia Católica y a sus pastores, cuyos representantes nos hacen compañía hoy, por habernos dado este pastor. Gracias a su familia, a sus hermanas Clementina y Anita, por habernos permitido compartir a don Raúl, como un amigo y formador.

Doy gracias a Dios por habernos entregado como su testigo este pastor que nos permitió y nos permitirá entender que estamos en esta vida al servicio del amor, de la justicia y de la verdad.

He dicho.

--(Aplausos en la Sala y en las tribunas).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Núñez.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, señores Senadores, familiares de don Raúl, autoridades eclesiásticas, señores invitados especiales:

Permítanme expresar una reflexión muy sentida acerca de un hombre muy excepcional. Lo hago en mi calidad de Senador y Presidente de los socialistas chilenos, en reconocimiento a una personalidad hacia la cual sentimos una inmensa y sincera gratitud.

El Obispo de Punta Arenas dijo en una oportunidad: “No puede haber una verdadera historia del Chile de nuestro tiempo, sin considerar la figura del Cardenal Raúl Silva Henríquez. Él ha sido un gran creador y renovador de la Iglesia Católica”.

Compartimos esa apreciación.

El Cardenal Silva Henríquez fue un hombre inquieto, trabajador incansable y de una inmensa capacidad creativa.

Un sello, sin embargo, marcó su existencia: su compromiso con los más pobres, con aquellos que más lo necesitan, con los desesperanzados de la tierra, con los hombres y mujeres que más sufren, con los niños que nacen con un futuro incierto, con los ancianos que padecen de una vejez desvalida.

Para entregar un pan digno a los más desposeídos, el Cardenal creó Cáritas-Chile; para llevar un techo que diera abrigo creó el Instituto de la Vivienda; para educar a los analfabetos movilizó a miles de maestros y fundó establecimientos educacionales; para dignificar la condición de los trabajadores fundó la Pastoral Obrera; para proteger a los perseguidos creó la Vicaría de la Solidaridad.

Desde niño sintió esta vocación de servicio para con sus hermanos más pobres, y ya ordenado sacerdote, entendió a la Iglesia vinculada con los sectores más populares.

Las enseñanzas de la Biblia lo impulsaron a abrir su corazón hacia los que sufren, los perseguidos, las víctimas de la opresión, los desamparados.

Su lucha por dignificar la condición humana fue incansable, y a veces incomprendida. Él entendió que dicha dignificación es fundamental para ennoblecer la existencia, para rechazar el avasallamiento y los atropellos. El ser humano - independientemente de su raza, sexo o color político, o de su mayor o menor acercamiento a Dios- era su preocupación fundamental, la pasión de su vida.

De las muchas obras realizadas por el Cardenal, permítanme relevar, sin ánimo alguno de controversia, el Comité Pro Paz y la Vicaría de la Solidaridad.

Ambas entidades -en especial la última- llevaron su sello. Fueron expresión de lo más bondadoso de su alma. Reflejaron su valentía y coraje para defender a los más débiles. Mostraron su capacidad de enfrentarse al poderoso en momentos tan delicados para la vida del país.

Cuando pocos se atrevían a alzar la voz, cuando el miedo se había entronizado en la familia chilena, cuando un sector importante de la sociedad se sentía perseguido e inseguro, cuando muchos pensaban que, en cualquier instante y por cualquier razón, las más de las veces arbitrariamente invocada, podían ser detenidos y llevados a campos de concentración e incluso perder la vida, el Cardenal desplegó una fuerza espiritual que animó la esperanza y la paz interior en todos los que sentían y padecían la angustia de la persecución.

Meses después del Golpe de Estado, siendo Presidente de la Conferencia Episcopal de Chile, su voz se dejó sentir clara cuando declaró: “Comprendemos que circunstancias particulares puedan justificar la suspensión transitoria del ejercicio de algunos derechos civiles. Pero hay derechos que se identifican con la dignidad misma de la persona

humana, y ellos son absolutos e inviolables. La Iglesia debe ser la voz de los que no tienen voz”.

A propósito de lo anterior, y sin ánimo de recordar el pasado para alimentar conductas inquisitivas en el presente, permítanme expresar un testimonio personal.

Cuando miles de chilenos permanecíamos detenidos en el Estadio Nacional, en instantes en que tronaban los parlantes llamando a un fatídico punto negro a los prisioneros para ser llevados a algún sitio cercano a ese campo deportivo, con el objeto de ser interrogados, la mayoría de las veces de manera violenta, un día apareció la figura enhiesta y venerable del Cardenal. Su voz tranquila y serena se escuchó por todos los ámbitos del lugar. Su figura resaltó sobre el fondo gris de las graderías; su traje negro y su característico sombrero rompieron la desequilibrante armonía que imponían detenidos y celadores. Y lo que había sido hasta ese instante un ambiente de revuelo, de inquietud, de rostros marcados por la incertidumbre y el rigor, por su sola presencia se transformó en un momento de paz, de tranquilidad y de esperanza.

Lo recuerdo como si fuera hoy.

Todos los que allí nos encontrábamos, y más allá de que fuéramos o no fuéramos cristianos, sentimos muy profundamente la figura protectora del Cardenal, quien, cual padre cariñoso, nos amparaba ante la cruel y brutal situación que nos afectaba.

Ese instante difícilmente podrá ser olvidado por quienes fuimos testigos de esa visita y de sus palabras. Y, aun cuando hoy no las recordamos exactamente, a lo menos sí guardamos en la memoria que un hálito de sosiego se instaló en todos aquellos que las escuchamos.

¿Qué hubiese pasado si los que detentaban el poder hubiesen escuchado la palabra del Cardenal? ¿Cuántas vidas se habrían salvado? ¿Cuán distinto sería el panorama en que lamentablemente aún nos encontramos?

Según lo testimonia el Informe Rettig, documento oficial sobre la violación de los derechos humanos cometida en la época dictatorial, su decidida y valiente defensa de las víctimas de la dictadura militar salvó la vida de muchos miles de chilenos.

Podemos afirmar que, de haber sido debidamente escuchado, hoy tendríamos muchas menos demandas por justicia y verdad.

Si se hubiese prestado atención al mensaje del Cardenal, estoy cierto de que este factor, el de los derechos humanos, no sería tan acuciante, determinante y significativo para la convivencia de los chilenos como lo es actualmente. Es más, es posible sostener, incluso, que las situaciones que hoy estamos viviendo con nuestra transición inconclusa y los grados

de confrontación que hemos presenciado durante los últimos meses no tendrían, tal vez, la connotación que hoy tienen.

Señor Presidente, el Cardenal ha partido, el pueblo de Santiago y de Chile entero lo despidió como a un padre, tributándole su amor y reconocimiento. Flotan en el aire aún sus palabras.

Vivas en el recuerdo colectivo están su templanza y sabiduría.

La historia de Chile contemporáneo ha perdido a su mejor testigo.

Al partir, nos ha legado un tesoro, un sueño lleno de esperanzas. Su testamento espiritual nos obliga y, como a verdaderos albaceas, nos impele a seguir su ejemplo, a cumplir sus anhelos de una patria más justa para todos.

“Me preguntan por el país que sueño o que deseo. Y debo decir que mi deseo es que en Chile el hombre y la mujer sean respetados. El ser humano es lo más hermoso que Dios ha hecho”, dijo el Cardenal.

Y agregó: “Quiero un país donde se pueda vivir el amor. ¡Esto es fundamental!”

He dicho.

--(Aplausos en la Sala y en las tribunas).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Carmen Frei.

La señora FREI (doña Carmen).- Señor Presidente, en nombre de los Senadores de la Democracia Cristiana y en el mío propio, con profunda emoción, queremos rendir homenaje a quien fuera pastor de la Iglesia de Santiago durante veintidós años, nuestro querido Cardenal de los pobres, don Raúl Silva Henríquez.

Como se dijo de otro gran chileno, el Padre Hurtado, también podemos decir del Cardenal Silva que fue “una visita de Dios a nuestra patria”. Su paso entre nosotros no sólo ha dejado una impronta muy merecida en la historia de Chile y de su querida Iglesia: ha dejado también una huella muy honda en nuestras propias vidas personales. El Cardenal inspiró nuestros compromisos. Nos señaló caminos. Nos impulsó a servir a los débiles. Nos enseñó a amar el alma de Chile. Nos llamó a desterrar el odio. Nos urgió tantas veces a la reconciliación y a una respetuosa convivencia entre los chilenos. Nos desafió a querer lo que él siempre quiso: una vida mejor para los pobres y nuevas oportunidades para los jóvenes.

El Cardenal supo abrir sus ojos al sufrimiento. Y supo responder, no sólo en el discurso sino también en la práctica y concretamente, al dolor que contemplaba a su alrededor. Nacieron así innumerables obras que todos conocemos. No se quedó de brazos cruzados. No hizo una declaración para lamentar la miseria en que vivían y viven tantos hermanos nuestros. Él era un hombre de acción. Y supo actuar.

Supo, también, valorar la acción de los políticos. En tiempos en que se desprestigió hasta el cansancio tal actividad, el Cardenal supo impulsarnos y aconsejarnos para que este quehacer que, muchas veces, tiene tantos sinsabores e incomprensiones, lo tomáramos con generosidad.

El Cardenal Silva logró penetrar en el corazón de la gente, que lo amaba y lo seguía con una pasión inmensa. Aún parece resonar entre nosotros ese grito con que la gente le demostró su cariño: “Raúl, amigo, el pueblo está contigo”.

¿Cuál era el secreto de este hombre para conquistar de ese modo el afecto de cientos de miles de chilenos? ¿Por qué era admirado y respetado en los más diversos lugares del mundo? ¿Por qué salieron a la calle o fueron a la Gracía Nacional o a la Catedral tantos jóvenes que no lo conocieron personalmente o que sólo oyeron hablar de él?

Yo creo que hay una palabra que define la personalidad y la vocación del Cardenal, y que él plasmó en su lema episcopal: “El amor de Cristo nos apremia”. El amor es la fuerza que lo movió y que lo inspiró a lo largo de su vida. El amor era el sentimiento que salía con abundancia de su corazón. Por eso, su hermoso Testamento Espiritual lo inicia de esta manera: “Mi palabra es una palabra de Amor”. Ése es el misterio de este hombre. El Cardenal supo amar; supo amar a Dios -“el buen Dios”, como decía-; supo amar a su querida Iglesia; supo amar a Chile entrañablemente, a los pobres, a los campesinos, a los jóvenes, a los laicos, a sus hermanos obispos y a sus sacerdotes.

“El amor de Cristo nos apremia”. Y se conmovía hasta las lágrimas ante los niños abandonados. Supo dar espacio a los dirigentes sindicales. Abrió las puertas de la Iglesia a los perseguidos. Repartió alimentos por todo Chile a quienes no les alcanzaba para comer. Y hasta creó un banco para que las familias tuvieran vivienda.

“El amor es servicio, servicio a la vida; y la vida pasa, declina, se extingue”, nos recordaba el Cardenal. Y agregaba: “El amor es servicio al hombre, y el hombre pasa por la tierra una sola vez. Por eso es que el amor apremia. Un ser humano no puede ser sacrificado a un mañana o a un tal vez. Tampoco, y mucho menos, una generación. Nuestro compromiso, de amor y justicia, es reconstruir la sociedad chilena sobre bases sólidas y ojalá definitivas. Sí, ¡pero démonos prisa! No podemos permitir que una generación o un sector de nuestro pueblo sienta transcurrir y pasar, en amarga impotencia, su oportunidad única de vivir humanamente”.

Y agregaba más: “La impaciencia del amor cristiano no tolera, por eso, que nuestras energías y talentos se inviertan en otra cosa que en construir. No tenemos tiempo. No tenemos, tampoco, el derecho de seguir mirando hacia atrás sólo para reavivar rencores y resucitar agravios. ¡Para aprender lecciones, sí! ¡Pero la gran lección que nos deja el pasado

es, precisamente, la de la absoluta inutilidad del odio! ¿Cómo nos juzgará la historia si, teniendo por delante la providencial tarea de satisfacer el hambre y la sed de justicia de un pueblo, lo condenáramos a la frustración por ocuparnos en estériles querellas de supremacía?”.

Y concluía: “El amor es el único camino, el único cimiento de la patria que soñamos”. (Homilía pronunciada en el Te Deum del 18 de septiembre de 1975).

Por eso, creemos que no es tarde para recoger las palabras del Cardenal Silva Henríquez. Quizá, si no fuimos capaces de escucharlo ayer estando vivo, si no nos dejamos empapar por su testimonio, si no supimos valorar en esos momentos sus enseñanzas, ahora las podamos acoger y practicar como el mejor y más profundo homenaje del Senado de la República.

Quiero expresar mi adhesión y admiración por este hombre sabio y visionario, al cual tuve el privilegio de sentir siempre cerca, en la casa de mi familia y en mi propia casa, brindándonos el privilegio de su amistad.

Deseo terminar mis palabras leyendo lo que escribió mi padre el lunes 2 de noviembre de 1970, cuyo texto guardó emocionado el Cardenal:

“Hoy es el último día que estaré en La Moneda y tal vez ésta sea la última carta que escriba en ella. El objetivo es muy simple: darle las gracias por su amistad inalterable, por el afecto de que me ha rodeado, por la confianza que ha tenido en mí, por la discreción maravillosa que ha demostrado y, sobre todo, por su permanente lección de hombría, de tranquilidad y valor.

“Usted no podrá imaginar cuánto me ha ayudado saber que usted era el jefe de la Iglesia chilena, porque para mí lo es como cardenal y arzobispo de Santiago. **Usted ha sido un gran pastor. Con el tiempo se reconocerá su valor.** Su prudencia en un momento tan difícil para Chile nunca será suficientemente apreciada.

“Antes de abandonar este cargo, reciba usted el sentimiento de mi gratitud y, sobre todo, de mi más profundo afecto.

“Firmado: Eduardo Frei Montalva, Presidente de la República.”.

“Usted ha sido un gran pastor. Con el tiempo se reconocerá su labor”, le escribió mi padre. Y en el Senado de Chile podemos decir también: “Cardenal Raúl Silva Henríquez, **usted ha sido un gran pastor. Hoy, aquí, reconocemos su labor.** Su gran labor.”.

He dicho.

--(Aplausos en la Sala y en las tribunas).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Zurita.

El señor ZURITA.- Señor Presidente:

En representación de los Comités de Senadores Institucionales, rindo homenaje a la memoria del Cardenal Su Eminencia Raúl Silva Henríquez y doy a sus familiares nuestras condolencias y a la Conferencia Episcopal, a la que el Cardenal Silva perteneció, nuestra adhesión.

Nace Raúl Silva Henríquez en la primera década del siglo XX y fallece en el último año de este siglo. Es, pues, un hombre del siglo XX, de un siglo que comienza con una guerra en los Balcanes y está concluyendo con otra guerra en los Balcanes. Un siglo que ha presenciado el desarrollo de la ciencia y la tecnología a niveles que superan nuestra capacidad de asombro y, por otra parte, conflictos bélicos y revoluciones que causan la muerte de más de cien millones de personas; represiones políticas y seudoraciales que, junto con el holocausto judío, superan ya no la capacidad de asombro, sino que la capacidad de comprender y de explicarse tamañas aberraciones. Como colofón de todo esto, la segunda guerra mundial concluye cuando se lanzan sobre Hiroshima y Nagasaki artefactos explosivos atómicos que en un relámpago dantesco matan en segundos más de cien mil seres humanos y condenan a muerte futura, por efecto de la radiación, a varios miles de los sobrevivientes.

Mientras todas estas tragedias se desarrollan, Chile, si bien no sufre daños directos, recibe el impacto económico que como efecto de ellas se produce.

A pesar de ello, el país sigue con su desarrollo cultural, social y económico que, aunque lento y con altibajos, continúa avanzando. En este desarrollo, tiene un papel protagónico la Iglesia Católica y, en especial, sus cabezas directivas. Dentro de ella, destacan como hitos decisivos tres Arzobispos de Santiago: Crescente Errázuriz, José María Caro y Raúl Silva Henríquez.

Corresponde al Arzobispo Crescente Errázuriz consensuar con el Gobierno del Presidente Arturo Alessandri Palma, en los años 20, la separación de la Iglesia del Estado, con lo cual la prudencia y la sabiduría del Arzobispo Errázuriz y la habilidad política del Presidente Alessandri Palma, resuelven en forma armoniosa y no traumática el delicado conflicto.

Al triunfar en octubre de 1938 el Presidente Pedro Aguirre Cerda encabezando una alianza política denominada Frente Popular, se produce en algunos segmentos de la población chilena un temor derivado de la situación política mundial de aquella época: nazismo, fascismo, frentes populares en Francia y España, guerra civil en ésta última nación, temor en algunos de intolerancias de la Iglesia. Pero los temores no se justificaron y gracias al talento político del Presidente Aguirre Cerda y, de nuevo, a la sabiduría ancestral de la

Iglesia Católica, representada esta vez por el Arzobispo José María Caro, se logra que un Gobierno laico mantenga las mejores relaciones con la Iglesia, con resultados tan notables como la celebración en Santiago de un Congreso Eucarístico con un éxito extraordinario.

Como broche de oro a estas relaciones entre el Gobierno y la Iglesia, el primero se empeña en conseguir el nombramiento de un Cardenal para Chile, y lo logra al nombrar el Papa Pío XII al Arzobispo de Santiago, José María Caro, como el primer Cardenal chileno.

Al fallecimiento del Cardenal Caro, asume el Arzobispado de Santiago Raúl Silva Henríquez, que convivió con cuatro Presidentes de Chile, ya que fue nombrado para este cargo en 1961, siendo Presidente don Jorge Alessandri Rodríguez. Son años difíciles. Ya empiezan los conflictos juveniles en Europa, que bajo el lema "**Prohibido prohibir**", protestan contra todos los regímenes.

Poco después de asumir el cargo de Arzobispo de Santiago, en 1962, Monseñor Silva Henríquez es nombrado Cardenal. Participa en el Concilio Vaticano Segundo, con un desempeño protagónico.

Durante el Gobierno de Eduardo Frei Montalva, con quien lo unía una estrecha amistad, acentúa su labor social, y en aplicación de la ley sobre Reforma Agraria, venciendo fuerte resistencia, divide las propiedades agrarias de la Iglesia y entrega las hijuelas a sus trabajadores.

Los conflictos políticos de fines del Gobierno de Frei Montalva y el triunfo de Salvador Allende empiezan a marcar el nacimiento de la polarización y la intolerancia; ya no servía la prudencia de un Crecente Errázuriz, ni la humildad de un José María Caro, pero sí servía y servirá la energía del Cardenal Silva Henríquez, y es así como resuelve los conflictos en la Universidad Católica, reemplazando al rector, y ante una ocupación de la Catedral, impone el castigo más severo: la excomunión, para luego, ante el arrepentimiento de los ocupantes, dejar misericordiosamente sin efecto aquel castigo.

En 1973, el Cardenal Silva advierte con preocupación que la polarización y la intolerancia han llegado a extremos tales que hacen pensar en un enfrentamiento fratricida. Ante esto, el Cardenal Silva se esfuerza en lograr una solución política que evite aquel enfrentamiento. Desgraciadamente sus esfuerzos no tienen éxito y no se logra el consenso, y ocurren todos los hechos que se desatan el 11 de septiembre de 1973. Ello sume al Cardenal en una profunda preocupación por el porvenir de la patria, y desde ese mismo día empieza su actividad por todos aquellos que, a raíz de estos hechos, experimentaban sufrimientos.

Durante el Régimen Militar organiza instituciones destinadas a proteger a los que en este período sufrían persecución o detenciones. En esta misión fue incomprendido, y al igual que en sus actuaciones en los regímenes anteriores, fue criticado y tildado cada vez de

un color político distinto, olvidando que siempre sus actuaciones fueron el fiel desempeño de su labor pastoral.

En las postrimerías del Régimen Militar, por haber cumplido 75 años de edad, debió presentar la renuncia al cargo de Cardenal Arzobispo de Santiago, renuncia que el Papa le aceptó. Años después, y cuando empieza a decaer su salud, el Cardenal Silva redacta su testamento espiritual, el que ordena mantener en reserva y sólo darlo a conocer después de su muerte.

Producido su fallecimiento, hemos conocido el referido testamento, y todo él es una oración al amor al prójimo y una petición a todos los chilenos para que amen al prójimo. Este testamento es un llamado a la reconciliación que todos debemos obedecer.

Podría sintetizarse el texto de ese testamento espiritual del Cardenal Silva Henríquez en la unión de las palabras de Arturo Alessandri Palma y las de Juan Pablo Segundo:

El odio nada engendra; el amor es más fuerte.

He dicho.

--(Aplausos en la Sala y en las tribunas).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Pérez.

El señor PÉREZ.- Señor Presidente, Honorable Senado, autoridades eclesiásticas y familiares de don Raúl Silva Henríquez:

En nombre del Comité Renovación Nacional e Independiente, tengo el honor de adherir al solemne y merecido homenaje que nuestra Corporación rinde hoy al recordado Cardenal don Raúl Silva Henríquez, recientemente fallecido.

La obra de tan ilustre prelado es vastamente conocida en Chile y en el extranjero, por una trayectoria brillante que recorre parte importante de las páginas de la historia de las últimas décadas de nuestro país.

Por ello, hoy, más que referirme a su biografía y a sus innumerables obras en los campos pastoral, académico y educacional, ya reseñadas por los Senadores que me han precedido en el uso de la palabra, quiero destacar el ejemplo de vida de quien es reconocido como uno de los actores principales de la historia del presente siglo.

Creo que cuando un hombre, como el Cardenal Raúl Silva Henríquez, ha dejado una huella tan profunda, es justo escudriñar en su vida y en su obra los mensajes trascendentes, los ejemplos, las lecciones que emanan desde las existencias superiores como la suya, para que cuando las obras materiales ya no estén, permanezcan en la conciencia de los pueblos los principios eternos forjados en una vida ejemplar.

La personalidad y la vida del Cardenal Raúl Silva Henríquez exceden ampliamente la de una autoridad eclesiástica corriente. Ciertamente rendimos hoy homenaje al Pastor de la Iglesia, en cuyo carácter su vida y su obra, de por sí, están llenas de motivos para muchos homenajes como el presente, por la inmensa trascendencia de sus acciones que iluminaron y acogieron a generaciones de hombres y mujeres de Chile. Pero, además, rendimos homenaje al hombre público, al hombre de Estado, porque la proyección de su obra y su vida, indudablemente, lo llevaron a esa posición, además de la de Pastor.

El interés público no sólo puede ser servido desde la actividad política o los cargos que la institucionalidad del Estado contempla, sino también desde las más variadas posiciones, a condición de que se preste, por la importancia y trascendencia de las obras, un aporte sustancial al desarrollo material o espiritual de la sociedad.

El Cardenal Silva se eleva en la historia de las últimas décadas como un servidor público que, más allá de su labor pastoral, se erigió en líder moral, asumiendo el papel de orientar, conducir y preservar los valores que consideró esenciales al patrimonio espiritual de Chile durante momentos difíciles de nuestra historia. Su espíritu superior le permitió visualizar, en tiempos de confusión, los acontecimientos que sobrevendrían, e intentar dar una orientación para evitar sus dolorosas consecuencias. ¿Qué hubiera pasado si al principio de los años 70, antes del quiebre institucional, su palabra hubiera sido escuchada?

Con su vida ofreció un modelo vivo de cumplimiento del deber, aun en las más difíciles circunstancias, defendiendo los principios y valores en los que creía y buscando incansablemente la paz y la concordia que hiciera posible alcanzar el bien común que siempre anheló para nuestra patria, inspirado por un profundo amor a Dios, a Chile y a su pueblo. Cumplió con creces el mandato evangélico de estar al lado de los pobres, de los afligidos, de los perseguidos, de los enfermos, de los que sufren.

Hace pocos días, oímos en la Catedral de Santiago su testamento espiritual. En él, resume sus esperanzas para Chile y los chilenos. Sus palabras traslucen una incommovible fe en las personas, en su dignidad natural y en sus derechos fundamentales; su fe en la patria, en su historia y en sus tradiciones, en su capacidad de ofrecer caminos de auténtico progreso y unidad, y sobre todo, su inmensa fe en Dios.

Su última palabra es una palabra de amor a todos, “a los que me quisieron y a los que no me comprendieron” –dice-. No hay rencor; sólo palabras de amor para ofrecer y pedir perdón.

Cuán poderoso ejemplo nos deja en una época en que el mundo entero se ha debatido en medio de contradicciones, engaños, violencia, guerras y desesperación; en un mundo en donde el progreso material, a veces, hace más difícil la sobrevivencia del espíritu,

en el que muchos creen ver una profunda crisis moral, en la cual las fuerzas espirituales encuentran cada vez mayores obstáculos para manifestarse y prevalecer.

En medio de esta adversidad surgen figuras como la del Cardenal Raúl Silva Henríquez. Como un dique levantado sobre la grandeza de la fe, la convicción y el amor a sus semejantes, nos abren el espacio para construir una sociedad más unida, donde la valoración de la trascendencia espiritual del hombre permita alcanzar una sociedad más justa y humana.

Monseñor Silva Henríquez fue uno de aquellos hombres que marcan el camino del bien y nos revelan los principios y valores que, por provenir de la naturaleza humana, se ubican por sobre cualquier otra prioridad. Monseñor Silva pertenece a una época en que el episcopado chileno tuvo una gravitación importante en el país, en el CELAM y en el Concilio Vaticano II, junto a prelados como los obispos Manuel Larraín, Francisco Valdés Subercaseaux, Bernardino Piñera, José Manuel Santos y Francisco Fresno, entre otros.

Tal vez sea aún temprano para apreciar en su real magnitud el ejemplo, la huella y la enseñanza que nos deja don Raúl.

Vivimos tiempos difíciles. Aún no podemos encontrar la unidad entre los chilenos como hermanos, miembros de una misma familia. Se nos impone el regreso de los conflictos del pasado que nos impiden alcanzar la unidad que merecemos y anhelamos, pero confiamos en que seremos capaces de remover los obstáculos y enfrentar el porvenir como una nación reconciliada.

En ello, el ejemplo de Monseñor Silva Henríquez cobra una nueva dimensión. Para honrarlo, debemos ser capaces de liderar la búsqueda de la paz y la concordia en nuestra Patria, movidos por la profundidad de su legado, asumiendo cada uno sin restricciones las responsabilidades que en dicho esfuerzo le asisten.

Pastor, educador y generoso de alma, Monseñor Silva Henríquez es una figura de nuestro siglo. Vivió tiempos difíciles que sobrellevó con la fuerza de su fe y la inquebrantable voluntad de su carácter. Se ganó un legítimo lugar en nuestra historia, el aprecio de grandes sectores de la ciudadanía y el agradecimiento de un pueblo que lloró su partida como un último tributo de cariño inmenso.

Protagonista de primer orden en un siglo de cambios, contradicciones y conflictos, marcó rumbos para superar las dificultades y ofreció siempre una mano conciliadora para evitar la pugna entre los chilenos, porque a todos los consideraba sus hermanos. Si hubo dolor, siempre estuvo por el que sufría, sin importarle su bando.

Pasarán los años y llegará el momento en que un país unido rendirá un nuevo homenaje al hombre que entregó todas las fuerzas de su cuerpo y de su espíritu para servir a

Dios, a su Patria y a su pueblo. Ese será quizás el mejor homenaje: ofrecerle un país reconciliado a quien lo dio todo por evitar las divisiones entre los chilenos y el sufrimiento de su pueblo.

He dicho.

--(Aplausos en la Sala y en las tribunas).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hamilton.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, señores Senadores, distinguidas visitas:

En la persona del Cardenal Raúl Silva Henríquez estamos rindiendo hoy un homenaje que, en su sentido más profundo, después de un largo tiempo luego de su retiro en que fuera silenciado, es el cumplimiento de una deuda. Porque él no sólo es uno de los más grandes chilenos de este siglo: es, además, un chileno que amó a esta patria intensamente, que supo entregarse por entero a ella, y al Dios en que creía y al pueblo en que centró su amor. Al pueblo de los pobres, los sencillos, los que días atrás siguieron con dolor su entierro entonando desde todos los rincones ese espontáneo dístico que dice tanto más de lo que cualquiera de nosotros sería capaz de expresar: **“Raúl, amigo: el pueblo está contigo”**.

Sí, señor Presidente, quizá estas palabras fueran, en último término, el mejor homenaje que podría hacerse a este hombre cuyo prestigio rebasó con justicia las fronteras de nuestro país; cuya palabra resonó en el mundo entero defendiendo los derechos humanos con una fuerza que pocos han tenido; cuya imagen fue la imagen de la Iglesia chilena en su momento tal vez más notable, valiente y generoso; cuya lucidez y voluntad contribuyeron decisivamente a fijar los rumbos del Concilio Vaticano II. Y tanto, tanto más. Tanto más, con frecuencia, a costa de tantos sacrificios, tantas incomprendiones, tanta inquina de quienes no alcanzaron a ver en él al varón recto, sencillo y bondadoso que algunos tuvimos la fortuna de encontrar.

Recuerdo haberme juntado con él a su vuelta de Roma a Chile, en el que fuera su último viaje de Europa. Se le notaban esos años que había vivido tan intensamente. No le era fácil caminar, a él, al hombre cuya imagen nos conserva una foto en que va empuñando un viejo arado, abriendo la tierra y abriendo, a la vez, una esperanza a los campesinos que sonreían a su alrededor. Ocupé el asiento contiguo al suyo. Conversamos. En algún momento, cuando la azafata pasaba por el lado, don Raúl me dijo con esa especial sonrisa suya: “¿Por qué no le pide una agüita?”. Y yo, ingenuamente, olvidando lo que era una verdadera ceremonia de recibimiento en su casa, le pregunté algo sorprendido si quería agua mineral o natural.”No, pues;” –me dijo- “agüita de cebada”. Era el nombre que él daba a su

whisky ritual. Quien llegara a almorzar o cenar con él, oía el mismo ofrecimiento: “¿Una agüita de cebada?”.

Él la tomaba para la presión, según decía. Y para las presiones, supongo. Algunos de los grandes actores de nuestra vida nacional contemporánea debieron recibir esa frase tan sin ceremonias por Su Eminencia el Cardenal Raúl Silva Henríquez. Y el hielo ambiente, si lo había, casi inevitablemente se iba partiendo poco a poco, envuelto en sonrisas.

Creo que, más que la agüita de cebada en sí, el gesto y el modo de ofrecerla son emblemáticos de la combinación de sencillez y humanidad, de timidez y grandeza que había en don Raúl.

Hoy yo quisiera, en estas breves palabras, trazar no un retrato ni una síntesis biográfica del Cardenal, sino un sencillo bosquejo. Me limito a recordar algunos rasgos de su personalidad –por lo demás, inabarcable-, con la esperanza de que, con suerte, quizá ayude a alguien de los que no lo conocieron, a formarse una idea de ciertos aspectos que me parecen sugestivos, estimulantes y que, sin duda, invitan a la reflexión.

Pienso de manera muy especial en las personas jóvenes, para quienes él quizá sea un distante “personaje histórico”, a lo mejor respetable desde lejos, y tal vez un poco frío, como suelen parecernos los grandes personajes.

Si uno sigue el trayecto a la clásica “agüita de cebada”, verá que él la ha ofrecido en el living de su casa o quizá en el escritorio. Puede que sus interlocutores hayan sido gentes como el Presidente Salvador Allende y el entonces Presidente del Senado Patricio Aylwin, que se reúnen en 1973 para ver modo de resolver una de las peores crisis de la historia de Chile. Puede que sea, poco antes, un grupo de los Cristianos para el Socialismo, a quienes don Raúl ha convocado para darles un cordial raspacacho y exigirles que enmienden rumbos en bien del país y de la Iglesia. Puede ser, aun antes de ese tiempo, una delegación de campesinos que vino para agradecerle su iniciativa de distribuir entre ellos las tierras del Arzobispado. Pueden ser, más tarde, familiares de detenidos desaparecidos, que quisieran saber de los suyos...

A veces, ni siquiera les servía agüita de cebada. Tan sólo la sonrisa acogedora y la palabra de esperanza. O la tremenda seriedad con que escuchaba el drama ajeno para hacerlo propio. Porque lo importante en él era eso: el gesto de recibir y convertir en suyos la inquietud o el dolor, las preocupaciones y la angustia de aquellos a quienes llamaba sus hermanos.

De alguna manera, quizá don Raúl trataba de romper su propio hielo al recibir así a sus visitas. Quienes lo conocieron de cerca suelen coincidir en que fue un hombre más bien introvertido. Le costaba abrirse a los demás en confidencias. A poco de conversar con él,

uno llegaba a la frontera más allá de la cual lo protegía una especie de muro de pudor. Tímido, pero a la vez valiente. Vuelto hacia sí mismo y, sin embargo, con una necesidad intensa de comunicarse.

La historia nos muestra a ese hombre firme, que llevó adelante ideas nuevas en las reuniones del Concilio; que renovó en más de algún sentido a la Iglesia chilena; que impidió que se consumara la Escuela Nacional Unificada, en el Gobierno de la Unidad Popular; que se enfrentó a la dictadura sin ceder en sus posiciones esenciales. Y bueno, este hombre de tanto coraje y tanta voluntad, a veces fue el mismo que, con frecuencia, era incapaz de resistir el llanto en medio de una prédica o al verse frente a una situación conmovedora. El mismo que, antes de cenar con un grupo de amigos, iba en persona al mercado a comprar el pescado, el marisco, la carne o las verduras. Y el que, maulino a fin de cuentas, servía el vino más apropiado para la ocasión.

No frivolizo, señor Presidente: humanizo. Porque si algo fue siempre este príncipe de la Iglesia a quien hoy homenajeamos, fue humano. Y quizás allí estuvo el mayor de sus méritos, en no dejar de ser humano mientras cumplía sus deberes, anhelos, y una misión de hierro, con una voluntad que él supo de hacer de hierro, porque se lo pedían sus tres grandes amores: su Dios, su patria y su pueblo.

He dicho.

--(Aplausos en la Sala y en las tribunas).

El señor ZALDÍVAR (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente; señores y señoras Senadores; autoridades eclesiásticas, sacerdotes y religiosas; familiares de Monseñor don Raúl Silva Henríquez; señoras y señores:

Nos reúne la voluntad del Senado de rendir tributo en memoria del Cardenal don Raúl Silva Henríquez, quien falleciera en fecha reciente. Él está inscrito en la historia de Chile y de la Iglesia Católica de nuestro tiempo, motivo por el cual su recuerdo solemne en el Hemiciclo constituye un hecho imperioso de la mayor trascendencia. Por ello, el Comité de Senadores de la Unión Demócrata Independiente y de los independientes que lo forman, por mi intermedio, se une a tan emotivo acontecimiento.

En verdad, la vida de don Raúl Silva Henríquez coincide plenamente con una de las más profundas transformaciones experimentadas por Chile y la propia Iglesia Católica en nuestra época.

En efecto, nuestro país sufrió los cambios que se produjeron en este siglo sin lograr evitar un grado creciente de conflictos sociales, que generaron sucesivas crisis en todos los ámbitos de nuestro desarrollo. La situación económica no se vio incrementada

como la población, y la marginalidad aumentó hasta convertirse en una característica que afectará a millones de chilenos, generándose así una profunda frustración que no tardará en producir dolorosos efectos en la evolución política de nuestra nación.

Por su lado, la Iglesia Católica, en parte por esta misma realidad que golpeará a la vez la puerta de muchos países del tercer mundo, en parte, también, por los efectos de las transformaciones tecnológicas y culturales que produjeron condiciones de vida que modificaron radicalmente los hábitos y costumbres de hombres y mujeres, iniciará una reflexión de su quehacer destinada a adaptar el mensaje evangélico (sin cambiarlo, por cierto) a la nueva realidad. Son los días en que en Chile la Iglesia se aleja del oficialismo político que encarnaba en la primera mitad de este siglo el Partido Conservador, para abrir espacios de libertad partidista a los católicos, quienes así podrán incorporarse a otras colectividades. Son también los días del Concilio Vaticano II, el que refleja la voluntad oficial de la Iglesia por su “aggiornamento”.

Ambos procesos coinciden con la presencia de Monseñor Silva Henríquez, cuando asume la guía y conducción de la Iglesia en Chile, posición desde la cual jugará un rol trascendente en su evolución así como en la del país.

Sus actos revelarán el estilo de su vocación pastoral, comprometida con la situación de los sectores más pobres de nuestra sociedad. Sus intervenciones conciliares, o las que influyen en muchos católicos a abrirse a opciones nuevas en el ámbito político, representarán con fidelidad a los sectores más identificados con el progresismo que impulsaba los cambios al interior de la Iglesia.

Este rol asumido por el Cardenal Silva, que tuvo alcance continental, no pasó inadvertido en su gestión como Arzobispo de Santiago. Le dio brillo y liderazgo, pero también le valió detractores que representaban otras opciones dentro de la propia Iglesia.

Fueron esos días valiosos para muchos, pero amargos para algunos, entre los que me encontraba, puesto que, a pesar del respeto y fidelidad que los católicos debemos a nuestros pastores, el sabernos distantes de muchas de sus determinaciones -y estamos pensando en determinaciones que no forman parte de su magisterio-, ponía en nuestros hombros un peso que dificultaba nuestro proceder y actuar público.

Más adelante, a raíz de otros momentos, probablemente como consecuencia final del deterioro progresivo de nuestro país, que se mencionaba anteriormente, también le cupo al Cardenal Silva Henríquez actuaciones trascendentes. Me refiero al período del Gobierno Militar, cuando las acusaciones sobre violación de derechos humanos le llevaron a intervenir en defensa de las víctimas de tales hechos. Nuevamente, sus intervenciones fueron

aplaudidas por algunos, pero también rechazadas por otros, por los eventuales alcances políticos que tenían sus actuaciones.

Recuerdo estos hechos hoy para reflexionar sobre ellos, a la luz del tiempo transcurrido y de la experiencia histórica vivida por el país en estos años. También lo hago considerando la mayor madurez de todos nosotros y la necesidad de enfrentar estas realidades, que reflejan que en Chile ha habido un quiebre de nuestra alma nacional. Y lo hago con altura de miras y con voluntad de reencuentro. Creo que, en esa perspectiva, tal vez todos podremos encontrar la verdadera dimensión de lo que significó para Chile y para el pueblo cristiano la influencia de Monseñor Raúl Silva Henríquez.

Creo que el Cardenal Silva vivió un momento complejo, difícil, especialmente confuso, pero un período en el cual él tomó su partido. No fue “tibio” al decir apocalíptico, y se jugó con pasión por sus convicciones: primero, por Dios; en seguida, por los pobres, por las ofensas morales, por la modernización de la Iglesia. Ello merece nuestro reconocimiento.

Más todavía, pienso que la fuerza con que procedió, que muchos sentimos y sufrimos en carne propia, nos han obligado a meditar en nuestras convicciones, para revisar con humildad en qué fallamos y cómo actuamos entonces, recordando que todo ello significó alcanzar grados importantes de discrepancia, a veces pública.

Por cierto, encuentro equivocaciones en lo que hicimos. Y estoy consciente de que pudimos hacerlo mejor. Pero también advierto que la Iglesia ha acogido posteriormente otras miradas -en parte, la nuestra- en un proceso integrador que busca hacer que ella sea una. La perspectiva espiritual y el compartir en lo profundo el misterio de nuestra fe, hacen que, más que acentuar las diferencias, ello nos confirme como hijos del mismo Dios, superando y respetando posiciones, que no significan más que aproximaciones, a veces inspiradas en motivos de carácter cultural, u otras que se sustentan en asuntos de índole circunstancial, pero que nunca, con todo lo discrepante que puedan aparecer en la superficie, deben estar reñidas con la unidad de la fe o con el sentimiento de que todos pertenecemos al mismo rebaño.

Hoy expreso mi respeto por la obra de Monseñor Raúl Silva Henríquez, así como lo ha hecho el país a propósito de su muerte. No hay posibilidad de reconciliación si no sabemos ponernos en la posición del otro, si no hay tolerancia mutua. De igual modo, si no somos capaces de tener confianza en quienes nos guían y si no abandonamos la soberbia de creer que siempre tenemos la última verdad, nuestra convivencia jamás se cimentará sobre bases sólidas y duraderas.

El recuerdo que hoy el Senado brinda al Cardenal Raúl Silva Henríquez, más que para alabar su obra o comentar acerca de su vida, constituye una ocasión propicia e

inmejorable para valorar en él su entrega a la Iglesia y la oportunidad para expresar públicamente nuestra voluntad, nuestro ánimo de reconciliación, como el mejor homenaje que le podemos efectuar a quien dedicó su vida a Dios y a Chile, patrimonio común de quienes hoy ofrecemos este gesto de confianza y reconocimiento.

He dicho.

--(Aplausos en la Sala y en las tribunas).

El señor ZALDÍVAR (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Bitar.

El señor BITAR.- Señor Presidente, Honorables colegas, en nombre del Partido por la Democracia y en el mío propio, saludo con afecto a las hermanas del señor Cardenal, a su familia, a las autoridades de la Iglesia y a los amigos que nos acompañan en las tribunas.

En cierta oportunidad el Cardenal Silva Henríquez pronunció una homilía en la cual señaló que el dolor y la muerte pueden ser el más sublime gesto de amor.

Cuando un amigo muere, se le llora, pero no se le pierde. El pueblo de Chile llora a su pastor; así lo gritaban en las calles, en las plazas, en el mercado, en la Catedral. Don Raúl no ha muerto para nuestro pueblo, que sintió su amor incondicional y salió a las calles para demostrar que ese amor era compartido; que había penetrado en el corazón de los chilenos, y que de allí no saldría nunca más.

Nos dijo don Raúl: "Decidámonos de una vez y en serio por la justicia. Descubriremos, sorprendidos, que nunca nuestros derechos estarán mejor garantidos que cuando amamos los derechos de los otros". El Cardenal entregó toda su acción pastoral para demostrar que la justicia y el amor no sólo deben predicarse en los púlpitos, sino que, principalmente, deben expresarse en la acción en la tierra.

Para él, la Iglesia y la patria representaban dos almas que sólo pueden subsistir y fructificar en la medida en que son fieles cada una a su tradición. La patria -señaló don Raúl- "se constituye en el momento en que un grupo de hombres que habitan físicamente un determinado territorio reconocen como suyo un mismo patrimonio de sangre y cultura, entran en comunión de tarea y destino". "La patria no se inventa ni se trasplanta, porque es fundamentalmente alma; alma colectiva de un pueblo, consenso y comunión de espíritus que no se puede violentar ni torcer, ni tampoco crear por voluntad de unos pocos".

Este mensaje constituye un legado y una enseñanza moral a todos los chilenos. Su voz no cesó de interpelarnos para que fuésemos capaces de vencer el odio fratricida. En 1986, nos dijo: "los chilenos de esta generación hemos tenido el privilegio de sufrir, de llorar las lágrimas amargas y beber el cáliz de la incomprensión y del odio. Conocemos el dolor. Durante un tiempo demasiado largo hemos visto derrumbarse nuestras seguridades y

orgullos, agitarse los cimientos de todo aquello que nos parecía grande y fuerte; hemos temido que Chile dejara de ser Chile, que nos tornáramos irreconocibles a nuestros propios ojos, que la patria perdiera su rostro y su alma".

¿Cuántas incomprensiones tuvo que sufrir cuando, con voluntad inquebrantable, no sólo denunció la sistemática violación de los derechos humanos ocurrida durante tanto tiempo en nuestra patria, sino que, además, creó instituciones que, bajo el alero de la Iglesia, mitigaron tantos dolores y evitaron muchísimos más? Quienes entonces sufríamos persecuciones y angustias recibimos, por su decidida acción, esperanzas de días mejores para nuestro pueblo. Muchos chilenos hoy viven gracias a él; otros han superado su dolor, transformándolo en fuerza positiva, también gracias a él.

Señores Senadores, la fructífera acción del Cardenal no puede circunscribirse a su ineludible defensa de los derechos humanos o a su acción pastoral en favor de los más desprotegidos de nuestra patria. Monseñor Silva Henríquez era poseedor de una inteligencia fulgurante, que podía percibirse claramente por su rapidez para comprender los problemas de su tiempo y que emergía con brillantez inusitada en los más grandes y exigentes auditorios. Su enorme capacidad intelectual le permitió jugar un papel decisivo en el Concilio Vaticano II. Su voz fue escuchada y sus planteamientos ayudaron a que se produjera un giro importante para que la Iglesia fuese más cercana al hombre en la tierra.

Él mismo resumiría su acción en dicho cónclave, que finalizara en diciembre de 1965, señalando que "la religión del Dios que se hizo Hombre se encontró con la religión del hombre que se hace Dios". Y agregaba: "la simpatía inmensa que lo cubrió todo, y que nos llevó a explorar los problemas humanos desde su dimensión escatológica hasta su aspecto más concreto, dio lugar a un nuevo humanismo...Con el concilio, la Iglesia se proclamaba servidora de la humanidad".

Por eso, don Raúl transformó en acción y vida los acuerdos adoptados en el Concilio Vaticano II. Acercó definitivamente la Iglesia al pueblo de Chile, transformándola en su servidora. Una gran mayoría de chilenos -más allá de los católicos- sintieron su potente convocatoria moral, su humanidad y su humildad. Sus frutos germinaron en la Aldea de Niños de Punta de Tralca; en CARITAS CHILE; en la Reforma Agraria de la Iglesia; en la educación de la juventud chilena; en el apoyo a las organizaciones de trabajadores y, en especial, de campesinos; en la promoción y creación de cooperativas de vivienda; en la Vicaría de la Pastoral Obrera; en la gran Vicaría de la Solidaridad; en el apoyo a los medios de difusión y su permanente preocupación por la libertad de expresión; en el impulso a la actividad científica; en el desarrollo de organizaciones culturales y académicas libres; en fin, en tantas otras acciones emprendidas con voluntad férrea.

Dijo don Raúl: “Hay que rescatar la supremacía del hombre, la inviolabilidad de toda persona humana, la intangibilidad de todos sus derechos: su derecho a la tierra y a la vivienda, su derecho a la educación y a la salud, su derecho al trabajo y al descanso, su derecho a sindicarse y agremiarse, su derecho a expresarse e informarse, su derecho a participar responsablemente en las decisiones ciudadanas, su derecho a elegir en conciencia su camino y su fe”.

Señores Senadores, don Raúl Silva Henríquez representó la continuidad histórica de Chile en momentos de grandes rupturas y violencia.

“Hay algo en nuestra alma,” –nos expresó- “en nuestro inconsciente colectivo que nos urge a rechazar, como extraño al cuerpo social, todo aquello que signifique subyugar la persona o la nación a poderes extraños a ella misma”. Y agregó: “expresémoslo en forma positiva: en el alma de Chile se da, como componente esencial, el aprecio y costumbre de la libertad, individual y nacional, como el bien supremo; superior, incluso, al de la vida misma”.

Ciertamente, don Raúl representó esa continuidad histórica de la patria con un mensaje coherente. El alma de Chile, nos dijo, “se nutre de una tradición en que el gobernante se define a sí mismo como servidor, nunca dominador; limitado por el marco de una ley a la que él mismo está, el primero, sometido, y confrontando el juicio de un pueblo que le exige ser oído y respetado y se reserva el derecho de juzgar permanentemente la calidad moral de su gestión”.

Chile entero da las gracias a Dios por haber podido disponer, en momentos tan dramáticos ocurridos en nuestra patria, de la palabra, la acción y el amor incondicional a su pueblo del Cardenal Raúl Silva Henríquez. Esta gratitud no puede ser expresada sólo con palabras y homenajes; todos tenemos la obligación moral de extremar nuestros esfuerzos para construir la patria buena y justa a que él nos instó.

Estimados colegas, él ha sido para muchos de nosotros un guía espiritual y un maestro de humanidad. Tuve el privilegio de conocerlo, de acompañarlo, de conversar muchas veces con él, gracias a mi amigo Reinaldo Sapag, presente en estas tribunas.

Quiero terminar con algunas de sus profundas palabras. Dijo: “Mis agradecimientos a ustedes por haberme dado la posibilidad de decirle a ésta, mi patria que amo, una palabra muy simple, muy tranquila, muy bienhechora y tan deseada: PAZ”.

Señor Presidente, estimados colegas, tengo el convencimiento de que don Raúl Silva Henríquez ha sido el líder espiritual más importante de este siglo en nuestra patria.

Muchas gracias.

--(Aplausos en la Sala y en las tribunas).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Terminado el homenaje.

A continuación, procederé a suspender la sesión por 10 minutos. Hago presente a Sus Señorías que durante la interrupción convocaré a reunión a los Comités, para estudiar el tratamiento de la tabla.

Se suspende la sesión.

--Se suspendió a las 17:39.

--Se reanudó a las 18:21.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Continúa la sesión.

El señor Secretario dará cuenta de los acuerdos de Comités, en relación con los proyectos en tabla.

ACUERDOS DE COMITÉS

El señor LAGOS (Secretario).- Respecto del asunto que figura en el primer lugar del Orden del Día, o sea, la contienda de competencia promovida por el Contralor General de la República en contra de la Corte de Apelaciones de Punta Arenas, se acordó que el debate prosiga en la presente sesión, pero sin que se proceda a votar, lo que se efectuará el martes próximo en caso de que en esta oportunidad quede agotada la discusión.

En cuanto al proyecto de reforma constitucional que establece el reconocimiento de la educación parvularia, que figura en segundo término, se enviará a la Comisión de Constitución para un nuevo informe.

Y, por último, se aceptó la solicitud del Senador señor Canessa respecto del homenaje que se rendirá al inicio de la sesión del martes 1º de junio.

El señor MUÑOZ BARRA.- ¿A qué se refiere ese último punto, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se trata de un homenaje a la Armada, con motivo de la celebración de las Glorias Navales.

El señor HORVATH.- Pido la palabra.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- La tiene, señor Senador.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, luego de analizar las intervenciones en la sesión dedicada a la reforma constitucional atinente al reconocimiento de la educación parvularia, creo que el sentir de una parte importante de la Sala fue que la iniciativa se enviara a la Comisión de Educación y no a la de Constitución, que ya se pronunció sobre el particular.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Considerado el punto por los Comités, se acordó por unanimidad que el proyecto pase a la Comisión de Constitución, sin perjuicio de que participen en ella los miembros de la Comisión de Educación que lo deseen, porque el objeto es ver cómo compatibilizar la idea incluida en la reforma acogida por la Cámara de Diputados con la aprobada por el Senado. Se persigue el propósito de buscar un resultado eficiente, de despachar realmente una enmienda constitucional, antes que no contar con ella, porque, tal como ha quedado el texto, perfectamente podría suceder que no reuniera quórum ni una ni otra posición.

Por lo tanto, la petición de que la iniciativa vuelva a la Comisión mencionada obedece a que en todas y cada una de las partes se ha observado un ánimo demostrativo de la posibilidad de lograr un buen entendimiento y una buena solución. Y estimo que así será.

El señor HORVATH.- Lo entiendo, señor Presidente. En todo caso, ojalá que la Comisión de Educación pudiera estudiar el asunto en forma paralela y también emitir un informe, aunque sea adjunto, de su participación...

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Ello no procede, reglamentariamente, si es algo que no se le ha encomendado.

El señor HORVATH.- Sí. Pero le asiste competencia para hacerlo.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Ese organismo técnico, por supuesto, tiene el derecho a discutir,...

El señor HORVATH.- Entonces, que sea...

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- ... a analizar, mas no a informar.

El señor HORVATH.- Sin embargo, podría ser formalmente invitada a la Comisión de Constitución y...

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Ciertamente. Y ni siquiera es necesario hacerlo, pues todos los Senadores tienen derecho a participar en cualquier Comisión, si bien sólo con derecho a voz.

El señor HORVATH.- Sería deseable que ello se reflejara en el informe.

El señor BOMBAL.- Señor Presidente, ¿se mantienen el Tiempo de Votaciones y la hora de Incidentes de la presente sesión?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Incidentes quedó sin efecto.

El señor HORVATH.- Sin perjuicio del envío de oficios, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Así es. Se dará curso, en la forma reglamentaria, a todos los que hayan presentado los señores Senadores.

El señor BOMBAL.- ¿Y el Tiempo de Votaciones tendrá lugar mañana?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- No, Su Señoría. Se realizará después del término del debate del Orden del Día.

V. ORDEN DEL DÍA

CONTIENDA DE COMPETENCIA ENTRE CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA CORTE DE APELACIONES DE PUNTA ARENAS

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Corresponde continuar el debate de la contienda de competencia promovida por el señor Contralor General de la República en contra de la Corte de Apelaciones de Punta Arenas por haber admitido a tramitación el recurso de protección rol N° 06-99, interpuesto por la Sociedad Administradora Zona Franca Punta Arenas Limitada en contra del Contralor Regional de Magallanes y Antártica chilena. La materia ha sido informada por la Comisión de Constitución.

—Los antecedentes sobre la contienda (s 377-03) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Se da cuenta en sesión 20ª, en 2 de marzo de 1999.

Informe de Comisión:

Constitución, sesión 36ª, en 4 de mayo de 1999.

Discusión:

Sesión 37ª, en 5 de mayo de 1999 (queda pendiente su discusión)

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En discusión.

Tiene la palabra al Senador señor Chadwick.

El señor CHADWICK.- Señor Presidente, en mi fundamentación quisiera aclarar previamente que no me referiré al tema de fondo que ha originado la contienda de competencia, en relación con la naturaleza del contrato y sus posibles efectos jurídicos, porque creo que no nos corresponde, como Senado, entrar a la cuestión que precisamente debe ser resuelta o por la Contraloría General de la República o por los tribunales de justicia. Lo que debemos hacer es pronunciarnos sobre un problema de competencia. Es eso lo que esta Corporación está llamada a resolver ahora.

Por mi parte –y ya expuse mi posición el año recién pasado, cuando también tuvimos la ocasión de conocer una contienda de esta índole, no igual pero sí similar en sus aspectos de fondo-, comparto el criterio de la Corte Suprema.

En primer lugar, de acuerdo con mi visión del asunto, no se registra una contienda de competencia propiamente tal. Para que exista, debe exigirse que dos autoridades reclamen, sobre una misma materia, la competencia que le corresponde a una o a otra. Y aquí nadie duda de que la Contraloría General de la República dispone de plena competencia para efectuar el trámite de toma de razón de un acto administrativo, como tampoco de que los tribunales de justicia cuentan con plena competencia para conocer del recurso de protección. En el caso que nos ocupa no hay dos autoridades que reclamen iguales atribuciones sobre una misma materia, sino que cada una de ellas tiene las que le corresponden: tanto la Contraloría, en la toma de razón, como los tribunales, respecto del recurso de protección.

¿Qué se debe analizar, por consiguiente?Cuál es la extensión de dicho recurso, consagrado en la Constitución. Y, tanto si se va por el camino de la interpretación rigurosa, exegética, del tenor literal de la ley, como por el de la interpretación armónica o finalista de la Carta, a fin de determinar el ámbito de la competencia en el recurso de protección, pienso que no se exime a ninguna autoridad de estar sujeta a que sus actos administrativos, en cuanto sean arbitrarios o ilegales, puedan ser revisados por los tribunales de justicia,

Tocante a una interpretación del tenor literal del artículo 20 de la Ley Fundamental, éste se refiere expresamente al “que por causa de actos u omisiones arbitrarios o ilegales sufra privación, perturbación o amenaza” en algunos de los derechos que se enumeran. No hay una palabra que exima a algún sujeto o, en la situación de que se trata, a alguna autoridad de verse expuesta a que sus actuaciones sean revisadas por los tribunales, frente a la amenaza, perturbación o privación de un derecho. No existe exclusión alguna al respecto.

Y si la intención del constituyente hubiera sido establecer excepciones, es obvio que lo hubiese señalado en forma expresa en el texto, como lo hace con relación a las garantías que excluye determinadamente del recurso de protección en virtud de la naturaleza que presentan: las denominadas “pretensiones sociales”. Si procede de esa forma en el caso de un conjunto de garantías, con igual o mayor razón debería haber excluido a aquellas autoridades que estimara que no serían afectadas por ese recurso. Por lo tanto, de la revisión del tenor literal del artículo 20 de la Constitución no se desprende que haya autoridades que gozan del privilegio de que sus actos no puedan ser revisados a través del recurso de

protección. Por el contrario, de su tenor literal se colige que todo acto de la autoridad es revisable mediante dicho recurso.

De acuerdo con una interpretación armónica, finalista, de la Carta, todo el orden constitucional actual privilegia permanentemente un hecho esencial: que las garantías constitucionales, los derechos fundamentales de las personas nunca queden desprotegidos, que nunca puedan ser vulnerados sin quedar sujetos a una revisión de carácter judicial. Éste es, quizás, uno de los aportes más relevantes de la Constitución vigente, pues crea una institución nueva, denominada recurso de protección, destinada a dar eficacia a las garantías constitucionales frente a quienes, por su situación de poder, tienen mayores posibilidades de vulnerarlas, como consecuencia, precisamente, de ser actos de la autoridad. De lo contrario, habría que preguntarse ¿qué sentido tiene haber incorporado un capítulo especial en la Constitución sobre garantías si algunas de ellas pueden vulnerarse sin que el afectado disponga de la instancia de reclamación judicial para evitarlo? No es posible una interpretación en términos tales que resulte absolutamente incoherente lo que el constituyente ha querido plasmar. ¿De qué servirían las garantías constitucionales si no existieran los recursos suficientes para reclamar en caso de ser perturbadas? ¿Quién debe conocer de esa perturbación? La institución o el organismo que dentro de un Estado de Derecho -así lo recoge nuestra Constitución- conoce de las controversias producidas, en esta materia específica o en cualquier otra, entre la autoridad y un particular, o entre particulares, son los tribunales de justicia. A éstos les corresponde en un Estado de Derecho resolver precisamente la vulnerabilidad de una garantía constitucional, como es el caso al cual nos estamos refiriendo.

La Contraloría General de la República ha argumentado que no procedería el recurso de protección frente a atribuciones de carácter exclusivo de una autoridad. No comparto ese criterio, porque -perdónenme por repetir un principio de Derecho muy obvio, pero en las cosas simples a veces se encuentran las respuestas a estas materias complejas- dentro del Derecho Público sólo puede hacerse lo expresamente permitido por la ley. Todas las atribuciones de las autoridades son materia de Derecho Público. Por consiguiente, todas ellas deben estar contempladas necesariamente en la ley, y el hecho de que sean exclusivas o compartidas únicamente alude a la naturaleza de la autoridad. Todas las atribuciones tienen que estar establecidas en la ley, y serán exclusivas o compartidas según la naturaleza de la autoridad de que se trate. Por ejemplo, el Congreso comparte atribuciones con el Presidente de la República en cuanto a la iniciativa legal. Además, hay otros órganos del Estado que ejercen atribuciones de carácter exclusivo. Por ejemplo, a la Contraloría General de la República, órgano colegiado con función constitucional específica, le corresponden

determinadas facultades exclusivas. Si se siguiera el criterio que dicha entidad contralora sustenta, podría producirse una situación no compatible con el Estado de Derecho y el funcionamiento de la Carta, porque hay otras autoridades -aparte de la Contraloría- que también tienen facultades constitucionales exclusivas. Por ejemplo, la Carta Fundamental dispone que determinadas atribuciones sólo puede ejercerlas el Presidente de la República en forma exclusiva y excluyente. Y citaré ejemplos para que se entienda el punto al que quiero llegar. El artículo 24 de la Constitución encomienda exclusivamente al Presidente de la República la administración del Estado. Según el criterio de la Contraloría, cuando el Primer Mandatario, en ejercicio de esta atribución exclusiva, realice un determinado acto administrativo, ¿significaría que la persona afectada por él no podría recurrir de protección si ese acto vulnera alguna garantía constitucional? Si se acepta la interpretación de que contra el ejercicio de atribuciones exclusivas no procede el recurso de protección, éste último desaparecería, ya que se habría anulado por completo sus efectos, y las garantías constitucionales quedarían en una total indefensión. Se ejerce el recurso de protección precisamente cuando una autoridad, en uso de sus atribuciones, sean exclusivas o compartidas, incurre en un acto arbitrario o ilegal que contraviene una garantía constitucional, y el afectado puede interponer este recurso ante los tribunales de justicia a fin de impedir, precisamente, esa situación. Y si hasta el momento nadie duda, ni en la doctrina, ni en la jurisprudencia, de que, si un acto de administración derivado de una atribución exclusiva del Presidente de la República quebranta una garantía constitucional, es válido el recurso de protección, me pregunto: ¿por qué no procede también respecto de una facultad exclusiva de la Contraloría General de la República? ¿Dónde está el texto constitucional o legal que otorga un privilegio a dicho organismo contralor para que sus actos, en cuanto resulten arbitrarios o ilegales, no sean revisables por los tribunales de justicia? Sería la única autoridad constitucional ajena al recurso de protección. No se deduce de texto constitucional o legal alguno ese beneficio o privilegio. Y como, obviamente, no podría pretenderse -porque sería un absurdo- que la Contraloría en algún momento no pueda incurrir en una acción ilegal o arbitraria, no veo ninguna razón para que quede excluida del ámbito del recurso de protección.

El propio señor Contralor General de la República en su exposición señalaba que, evidentemente, la entidad que dirige, en el ejercicio de sus funciones, podría incurrir en actos contrarios a las garantías constitucionales. Un ejemplo de ello lo constituyen algunas omisiones: no se toma razón de un decreto que lo requiere, y eso genera una perturbación en el derecho de alguien; o vence un plazo por faltar la respectiva acción de la Contraloría, y eso afecta el derecho de otra persona. Y también podría ocurrir por acción: la Contraloría

ejerce una atribución fuera de aquellas que por su competencia le corresponden, que es precisamente lo que se está discutiendo. No digo que, en el fondo, la Contraloría tenga razón, o la tengan los particulares; éste es un tema respecto del cual no nos corresponde pronunciarnos. Pero es posible que, en el ejercicio de sus atribuciones, la Contraloría, por omisión o acción, pueda perjudicar un derecho fundamental de un particular, garantizado en la Carta Fundamental. Y lo que no puede ocurrir es que esa persona quede en la indefensión.

En sesión recién pasada la Senadora señora Matthei preguntó cómo se podría fiscalizar la responsabilidad de la Contraloría en el caso de que no fuera procedente el recurso de protección pero sí se incurriera en alguno de estos actos, y se respondía que, para ese efecto, la Constitución contemplaba la acusación constitucional. Quisiera detenerme en dos aspectos, porque considero que esto no corresponde. Los actos de muchas otras autoridades, respecto de las cuales sí procede la acusación constitucional, son susceptibles de revisión por los tribunales, en virtud del recurso de protección. Pero, más importante que eso, la acusación constitucional no tiene nada que ver, en sus efectos, con el recurso de protección, por dos razones fundamentales. Primero, la acción en una acusación constitucional sólo corresponde a los Parlamentarios. Y segundo, los efectos de ella sólo se producen en cuanto a la responsabilidad política, pero no anulan el acto administrativo. Por consiguiente, en lo que respecta a la protección de las garantías individuales que la Carta Fundamental consagra para defender los derechos de los particulares, no resulta eficaz el mero hecho de existir la acusación constitucional, porque el particular, o no puede recurrir a este mecanismo al carecer de acción suficiente, o bien, ella no producirá efectos en cuanto a la nulidad, ni tampoco el efecto jurídico deseado respecto del acto administrativo que lo está perturbando.

Por eso, señor Presidente, considero que la Constitución, tanto en una interpretación estricta de su artículo 20 como en otra armónica, no excluye a ninguna autoridad -en caso de que cometa acciones que en el ejercicio de sus atribuciones, sean exclusivas o compartidas, puedan ser susceptibles de arbitrariedad o ilegalidad- de la revisión por parte de los tribunales de justicia, cuando alguno de esos actos implique vulnerar una garantía constitucional.

Ése es un elemento central que contiene la Carta Fundamental. Entiendo que resulta difícil asumirlo, pues, sin duda, genera conflictos y problemas. Alguien decía que los tribunales se verán sobrepasados en su trabajo. Bienvenido ese trabajo si es ejerciendo la facultad de revisar un recurso de protección a fin de que las personas no se sientan desamparadas frente a la eventual amenaza, de un particular o de cualquier autoridad, a las garantías que la Constitución contempla para defender sus derechos fundamentales.

He dicho.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- El Honorable señor Larraín ha solicitado autorización para que la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento se reúna durante el transcurso de esta sesión.

No hay acuerdo, señor Senador.

El señor FOXLEY.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor FOXLEY.- Solicito a la Mesa que recabe el asentimiento de los señores Senadores para que la Comisión de Hacienda funcione simultáneamente con la Sala, pues fue citada a las 18:30 para analizar un proyecto de ley bastante importante en materia de remuneraciones de distintos servicios públicos.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- ¿Habría acuerdo al respecto?

Acordado.

El señor PÉREZ.- ¿Me permite, señor Presidente? Deseo saber cuándo se procederá a la votación de este asunto.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- En la sesión del próximo martes, señor Senador.

El señor PÉREZ.- Perfecto.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, Honorables colegas:

1.- Introducción

Los hechos han sido claramente descritos. A modo de resumen, se trata de lo siguiente:

Primero, la Contraloría Regional de Magallanes representa mediante oficio N° 1.680 la resolución N° 13, de 1998, del Intendente Regional, por estimarla no ajustada a derecho. Esta resolución aprueba la modificación al contrato en cuya virtud se entregó, en 1977, la administración y operación de la Zona Franca de Punta Arenas, prorrogándolo por treinta años.

Segundo, la Sociedad Administradora Zona Franca de Punta Arenas Limitada recurre de protección en contra del Contralor Regional, alegando que éste carece de

competencia para ejercer el control preventivo de tal acto. El mencionado recurso fue admitido a tramitación por la Corte de Apelaciones de Punta Arenas.

Tercero, la Contraloría General de la República promueve una contienda de competencia ante el Senado por considerar que la actuación de la Corte, al acoger a tramitación tal recurso, interfiere manifiestamente en el ejercicio de una atribución privativa del mencionado órgano de control.

Por último, la referida Corte de Apelaciones acoge el recurso, ordenando al Contralor Regional dejar sin efecto su oficio de representación, por estimar que la indicada resolución se encontraba exenta de toma de razón.

En esta instancia no corresponde que nos pronunciemos acerca de la legalidad, conveniencia u oportunidad del acto de la Administración, ni somos los llamados a decidir sobre el fondo del asunto, sin perjuicio de que tengamos nuestra opinión al respecto. Sólo debemos limitarnos a analizar si existe o no contienda de competencia; y si la hubiera, debemos resolverla determinando cuál es el órgano competente.

Más allá de los beneficios o perjuicios económicos que pudiera acarrear la modificación del contrato de concesión de la zona franca para la Duodécima Región, la labor que nos compete es señalar cuál es el órgano responsable de controlar su legalidad. Nuestra obligación será fallar conforme a derecho, y no de acuerdo a la conveniencia económica. Como Senador magallánico, quiero lo mejor para mi Región, pero respetando la ley.

2.- ¿Existe la contienda de competencia y en que consistiría?

La Constitución Política, en su artículo 49, número 3), entrega al Senado el conocimiento de “las contiendas que se susciten entre las autoridades políticas o administrativas y los tribunales superiores de justicia”. Y, precisamente, nos encontramos en esa hipótesis: tanto la Contraloría Regional como la Corte de Apelaciones reclaman para sí la facultad de determinar si un acto específico de la Administración debe ser objeto del procedimiento de toma de razón. En consecuencia, como Corporación, nos correspondería resolver aquello.

Ahora bien, cabe al Senado preguntarse acerca de la competencia de la Contraloría General de la República para determinar cuáles actos deben ser objeto del trámite de toma de razón; sobre la competencia de la Contraloría Regional para tomar razón en lo referente a la mencionada resolución N° 13 del Intendente de Magallanes, y lo relativo a la competencia de una Corte de Apelaciones para pronunciarse, a través de un recurso de protección, respecto de la procedencia del trámite de toma de razón.

En cuanto a lo primero, conviene destacar lo siguiente:

a) La Constitución Política entrega a la Contraloría General de la República, entre otras, las funciones de ejercer “el control de legalidad de los actos de la Administración”. De acuerdo con el artículo 88 de la Carta Fundamental, “En el ejercicio de la función de control de legalidad, el Contralor General tomará razón de los decretos y resoluciones que, en conformidad a la ley, deben tramitarse por la Contraloría o representará la ilegalidad de que puedan adolecer;”.

b) El decreto N° 2.421, de 1964, que fijó el texto refundido de la ley N° 10.336, orgánica de la Contraloría General de la República, en su artículo 10, regula esta materia, estableciendo que “El Contralor General tomará razón de los decretos supremos y de las resoluciones de los Jefes de Servicios, que deben tramitarse por la Contraloría, y se pronunciará sobre la inconstitucionalidad o ilegalidad de que puedan adolecer;”. Es decir, de acuerdo con la ley, la regla general en materia de decretos supremos y de resoluciones es que éstos deben ser sometidos a dicho trámite. Por tanto, la exención es algo excepcional.

c) El mismo artículo 10, en su inciso quinto, otorga a dicho órgano de control la facultad de eximir del trámite de toma de razón en “materias que no considere esenciales”. O sea, en conformidad a la ley, la Contraloría tomará razón de los decretos supremos y de las resoluciones de los jefes de servicios, salvo de los que ella misma exima de ese trámite, por no considerarlos esenciales. Además, mediante normas legales de rango constitucional, se han establecido exenciones en tal sentido; por ejemplo, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 46, establece que “Las resoluciones que dicten las municipalidades estarán exentas del trámite de toma de razón;”.

d) En el ejercicio de la facultad de eximir del mencionado trámite, la Contraloría General de la República, mediante resolución N° 55, de 1992, cuyo texto refundido fue fijado por la resolución N° 520, de 1996, determinó las normas sobre exención del trámite de toma de razón.

En consecuencia, resulta claro que, en virtud de la normativa constitucional y legal, corresponde a la Contraloría disponer las materias que excepcionalmente están exentas de ese trámite, sin perjuicio de los casos en que la ley ha eximido de éste a ciertos actos administrativos.

En cuanto al segundo punto -esto es, la competencia de la Contraloría Regional para someter al trámite de toma de razón la resolución N° 13-, cabe señalar lo que a continuación se indica:

1) La resolución N° 520 de la Contraloría General de la República considera esenciales, y, por tanto, no exime del control del trámite de toma de razón, las siguientes materias, entre otras: concesiones de servicios públicos (artículo 3°, número 1);

otorgamiento de franquicias tributarias y aduaneras (artículo 2º, número 7); habilitación de recintos con régimen de zona franca (artículo 2º, número 8), y convenios para la administración de establecimientos o bienes fiscales (artículo 3º, número 2).

2) Como se señala en el voto de minoría, estaríamos frente a la concesión de un servicio público. En igual sentido se pronuncian los profesores de derecho administrativo señores Pedro Pierry y Domingo Hernández, a través de los informes que emitieron a solicitud de la Comisión de Constitución del Senado. El primero de ellos sostiene que “Las normas legales y las cláusulas contractuales mencionadas, permiten concluir que la ley ha otorgado a la administración de la zona franca el carácter de actividad de servicio público. En efecto,” –agrega- “al facultarse, mediante contrato de concesión a un particular, para ejercer atribuciones de imperio frente a otros particulares que se instalen en la zona franca y al entregarle a la autoridad administrativa facultades de control que exceden al que normalmente corresponde a la actividad de policía administrativa, existe coincidencia plena con la doctrina del derecho administrativo sobre el tema; debiendo además tenerse presente que las facultades otorgadas tanto al Presidente de la República como al Intendente no pueden existir referidas a la actividad privada económica ordinaria, ya que significarían una intromisión inconstitucional en el campo privado, lo que en cambio, tratándose de concesión de servicio público, es perfectamente normal.”.

A juicio del profesor señor Hernández, todas las características del contrato examinado “se corresponden con las que la doctrina predica del contrato de ‘concesión de servicio público’”.

Cabe hacer notar que en la Comisión el Senador señor Díez, no obstante rechazar la solicitud del señor Contralor, refiriéndose a la naturaleza del contrato manifestó su convicción en orden a que éste envuelve una concesión de servicio público, de cuya prórroga la Contraloría General de la República debería tomar razón.

3) Según el voto de minoría de la Comisión, frente a la discusión de si se trataría de una concesión de servicio público, cualquiera que sea la naturaleza que se reconozca a dicha convención, no cabe duda de que “es un acto complejo, en que sus diversas cláusulas o componentes por separado también se encuentran bajo la potestad del Órgano de Control. Así ocurre” –se añade- “con los convenios de administración de establecimientos o de bienes fiscales; con los actos relativos al otorgamiento de franquicias aduaneras y tributarias y con la habilitación de recintos para el funcionamiento de zonas francas.”.

De esas consideraciones no cabe sino concluir que la Contraloría Regional actuó dentro de su competencia al pronunciarse en el trámite de toma de razón de la mencionada resolución N° 13 del Intendente de Magallanes.

En cuanto a la competencia de la Corte de Apelaciones para pronunciarse, a través de un recurso de protección, respecto de la procedencia del trámite de toma de razón, debo puntualizar que éste es un mecanismo de control jurídico de carácter preventivo sobre los actos administrativos; una forma de fiscalización a priori, antes de que ellos nazcan a la vida del derecho. Tales actos deben ser objeto de ese trámite para llegar a ser tales. Sin embargo, no basta con la toma de razón para que se perfeccionen. Este trámite es sólo una etapa del proceso de perfeccionamiento. Los actos sólo llegarán a ser tales una vez que se notifiquen o publiquen.

El control preventivo de la legalidad de los actos de la Administración –que de acuerdo al mandato constitucional corresponde a la Contraloría General de la República– puede significar la detención o frustración de ellos en la medida en que el órgano de control efectúe la respectiva representación. Mas, esto no es necesariamente definitivo, puesto que si la Administración no estuviere conforme podría reenviar el documento subsanando lo objetado, o solicitar al órgano fiscalizador reconsiderar su decisión presentando los antecedentes que lo harían jurídicamente procedente. Cabe agregar que además existen mecanismos específicos para reclamar de las decisiones del Contralor, como el decreto de insistencia y el requerimiento ante el Tribunal Constitucional.

El control represivo de los actos de la Administración corresponde a los tribunales de justicia, los que en el ejercicio de sus potestades jurisdiccionales pueden dejarlos sin efecto, o sin aplicación, aunque hayan sido aprobados por la Contraloría. Incluso, en caso de que esta última hubiere actuado fuera del ámbito de su competencia, podría requerirse ante ellos la nulidad de derecho público de dicha decisión. Pero durante la tramitación de un acto y existiendo la posibilidad de recurrir a mecanismos específicos de impugnación, no es factible pretender, por la vía de un recurso de protección, dejar sin efecto el control preventivo de juridicidad que el constituyente ha encomendado a la Contraloría General de la República. Esto claramente atentaría contra el principio de especialidad y competencia de los órganos públicos.

3.- Conclusión.

En conformidad a la normativa constitucional y legal, corresponde a la Contraloría General de la República determinar las materias que excepcionalmente están exentas del trámite de toma de razón, sin perjuicio de los casos en que la ley exime de éste a ciertos actos administrativos. Y la Contraloría Regional de Magallanes ha actuado dentro de su competencia al pronunciarse en el trámite de toma de razón de la resolución N° 13 del Intendente de Magallanes, porque dadas las materias que ésta involucra no se halla exenta de dicho trámite.

Habiendo actuado la Contraloría Regional en el ámbito de su competencia y en el ejercicio de una función que la propia Constitución le ha encomendado, la Corte de Apelaciones de Punta Arenas no debió acoger a tramitación el recurso de protección.

Por lo tanto, es mi parecer que el voto de minoría de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de esta Corporación se ajusta a derecho. Por ello, concurriré con mi voto a aprobar la solicitud planteada por el señor Contralor General de la República.

He dicho.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, el tema por tratar hoy no dice relación a la naturaleza de los actos administrativos de que debe tomar razón o no la Contraloría General de la República. Tampoco se refiere a los hechos que conforman la contienda que el Senado está conociendo. El tema es distinto y tiene una dimensión de la mayor relevancia, independientemente de la importancia que el caso particular pueda tener.

Como magallánico, es obvio que me interesa el progreso de la Duodécima Región, y quienes administran la Zona Franca son empresarios emprendedores, que dan trabajo y constituyen la segunda fuente laboral en toda la zona.

Además, un motivo que considero de mucha importancia en la resolución de este asunto es el hecho de que esta próspera empresa efectúa una actividad de gran significación y no ha sido cuestionada por autoridad alguna. Es más: el Intendente Regional buscó un acuerdo con esos empresarios –son más de 60 y ninguno de ellos tiene un porcentaje mayoritario en la sociedad- para lograr que realizaran nuevas inversiones, con miras a mayor progreso y más posibilidades de trabajo en la Región. La única manera de conseguirlo era a través de la modificación del contrato, que se encuentra establecida en su propio texto.

Sin embargo, ésa no es la finalidad de las palabras que expresaré esta tarde en la Sala -como dije hace un rato, el tema es diferente-; pero si lo fuera, creo que el acto llevado a cabo por el Intendente se justificaría plenamente porque tiende al beneficio y desarrollo de la Duodécima Región.

El tema en discusión es el alcance, la significación y el rol que la Constitución Política asigna al recurso de protección.

Como muy bien expresó el Honorable señor Chadwick, la defensa de todas las garantías constitucionales contempladas en el artículo 19 de la Carta se encuentra asegurada por el recurso de protección establecido en el artículo 20 de la misma. Y ninguna autoridad está eximida o tiene inmunidad frente a dicho recurso. No la tienen el Presidente de la República, los Ministros de Estado, el Banco Central, y ni siquiera los tribunales de justicia. No vemos cómo otra autoridad, en este caso la Contraloría General de la República, podría

estar al margen de este recurso con que cuentan los particulares para defenderse ante un acto arbitrario o ilegal, cualquiera que sea la autoridad que lo cometa.

El argumento de que la Contraloría General de la República posee facultades constitucionales es insostenible, porque las atribuciones del Presidente de la República, del Banco Central y de diversos personeros también se hallan contenidas en el Texto Fundamental. Y ya lo dijo muy bien el señor Senador que mencioné hace un momento: hay facultades exclusivas y otras compartidas, pero ninguna de esas situaciones justifica eximir a una autoridad del recurso de protección, que tiene por objeto amparar a todos los ciudadanos, sin excepción, frente a actos de entes públicos o de particulares, porque lo que se intenta resguardar y garantizar es el recto ejercicio y la efectiva aplicación de las garantías constitucionales.

Por eso, el tema que nos convoca es si procede o no el recurso de protección. Y me pregunto: ¿Qué excepción a dicho recurso establece la Carta Fundamental? ¿Qué autoridad está eximida o tiene inmunidad a su respecto? ¡Ninguna! ¿Por qué el Senado va a limitar el recurso de protección? ¿Quién le ha dado facultad para determinar si en este caso procede o no procede dicha instancia? El Senado tiene que resolver las contiendas de competencia; pero no puede señalar a una autoridad cuándo es o no es admisible el recurso de protección. Permanentemente, él se presenta en contra del Presidente de la República, de los Ministros de Estado, de jefes de servicios y, a mi juicio, también puede hacerse en contra de la Contraloría; es decir, de todas las autoridades de la República.

Se podrá decir que en otras ocasiones el Senado ya trató el tema. En efecto, lo hizo. Yo participé en los acuerdos adoptados. Pero, ¿qué resolvió en esas ocasiones la Corporación? Ratificó la regla general de que procede el recurso de protección cuando el organismo contralor se ha extralimitado en el ejercicio de su función y ha ido más allá de su competencia. Cuando una autoridad va más allá de su competencia y ejerce una atribución de la cual carece, incurre en un acto arbitrario e ilegal. Por lo tanto, esta Cámara Alta señaló que, cuando la autoridad actúa dentro de su competencia -es decir, sin cometer arbitrariedad e ilegalidad-, obviamente, no procede el recurso de protección. En todo caso, los tribunales son los que deben resolver.

En las discusiones que sostuvimos en dichas oportunidades, la Corporación señaló –en tres ocasiones ratificó lo mismo- que no es admisible que los tribunales se transformen en la segunda instancia de la Contraloría. En eso, estoy de acuerdo. No se trata de que los tribunales revean lo que determinó el Contralor. La decisión que adopta éste en el marco de su competencia y dentro de los plazos legales, le corresponde e acuerdo con la Constitución. Ése es el sentido de las normas constitucionales. Al actuar dentro de los plazos

y de la esfera de sus atribuciones, no puede un tribunal entrar a calificar el mérito de su decisión. Porque ello sí implicaría atentar contra las disposiciones constitucionales.

Sin embargo, si alguien cuestionara la competencia de la Contraloría y señalase que el Contralor carece de facultad para resolver la controversia, atentaría contra la más elemental lógica jurídica. No sería lógico que la propia institución dijera: “Yo fijo mi competencia y determino “Sí” o “No” respecto de un recurso de protección”. Las reclamaciones sobre decisiones que son cuestionadas las debe resolver un tercero. Y para eso están los tribunales de justicia. Si alguien cuestiona la facultad de la Contraloría, son las instancias judiciales las que deben pronunciarse y no el organismo contralor. De lo contrario, en qué situación se encontraría el particular que estimara arbitraria e ilegal una resolución, actuación u omisión de la Contraloría en su contra. Porque hay que admitir la posibilidad de que ésta incurra en un acto arbitrario e ilegal. En ese caso, ¿quién resuelve? ¿El órgano contralor o los tribunales de justicia? A nuestro entender, necesariamente debe resolver un tercero. La Contraloría no puede decir “Ésta es mi competencia, he actuado de acuerdo con la ley y el acto no es arbitrario ni ilegal”.

Por lo tanto, si sostuviéramos una tesis de esa naturaleza, estaríamos privando y dejando a todos los ciudadanos en la más absoluta indefensión frente a esos actos.

Al respecto, se señaló que los particulares tendrían dos derechos: uno, la acusación constitucional; y otro, recurrir, eventualmente, al Tribunal Constitucional. Pero ninguno de tales derechos pueden ser ejercidos por los particulares. En efecto, conforme a la Carta Fundamental, la acusación constitucional sólo pueden plantearla los Diputados. Además, éste no es un argumento válido en su totalidad, por cuanto, no obstante que se puede acusar constitucionalmente al Presidente de la República y a los Ministros de Estado, también se puede recurrir de protección. Diariamente los tribunales tramitan recursos de protección en contra de autoridades administrativas que también podrían haber sido objeto de una acusación constitucional.

En tal sentido, frente a un acto arbitrario, reitero que el particular carece del derecho a entablar una acusación constitucional, porque sólo pueden plantearla los Diputados. Además, ello tampoco significa que el acto impugnado quede nulo o no surta efectos. Va a continuar siendo válido, dado que sólo podría sancionarse a la persona que ocupa el cargo de Contralor.

Por lo tanto, estamos en presencia de algo que dejaría en la más absoluta indefensión a los particulares. De más está decir que éstos tampoco pueden recurrir al Tribunal Constitucional, porque, conforme a la ley orgánica de este organismo y a la Constitución, el requerimiento debe emanar de un determinado porcentaje de los miembros

en ejercicio de una de las Cámaras del Congreso, o del Presidente de la República; pero, en caso alguno, de un particular frente a un decreto que considere ilegal.

Por otra parte, se ha señalado –como sucedió en la discusión de la semana recién pasada- que podría impugnarse el acto y presentarse un recurso en contra de la autoridad que dicta la respectiva resolución. Eso puede ocurrir en algunos casos; pero no así en el que nos ocupa. Porque resulta que los particulares se hallan conformes con la resolución del Intendente y, por ende, no tendría sentido impugnarla.

Por lo tanto, a nuestro juicio, estamos en presencia de una situación que, de no mediar un recurso de protección, su resultado final no podría aventurarse. Pero para eso están los tribunales, los cuales deberán resolver. Ya lo hizo en primera instancia la Corte de Apelaciones de Punta Arenas y está pendiente un recurso ante la Corte Suprema. Ésos son los medios de que disponen los particulares para defenderse de un acto que, a juicio de ellos, estiman arbitrario e ilegal. No estamos señalando que no se pueda incurrir en ciertos actos arbitrarios e ilegales, sino que es el particular el que, en todo caso, tiene el derecho de plantearlo ante los tribunales de justicia.

Por esta razón, consideramos que aquí estamos frente a una situación que debe corregirse y respecto de la cual debemos interpretar rectamente lo ya acordado. En los casos anteriores –que fueron distintos, y, por lo tanto, no homologables con el que ahora nos ocupa-, lo único que hizo el Senado fue ratificar la regla general: cuando el acto no es arbitrario e ilegal, no se puede recurrir de protección. Pero, si el particular lo califica de arbitrario o ilegal y alega la falta de competencia del órgano contralor para resolver la materia, no puede ser éste último el que resuelva por sí y ante sí quién tiene competencia para dirimirlo.

Por otra parte, a la Contraloría General de la República le cabe una enorme responsabilidad en el manejo administrativo del país, lo cual siempre ha llevado a cabo con mucha corrección y eficiencia. A mi juicio, tal organismo, constituye un modelo y ejemplo de actuación en el campo público chileno. Es un mérito del Contralor y de todos sus funcionarios; pero ello no los exime ni inmuniza acerca de la posibilidad de que un particular –desde luego, no se trata de que el acto sea arbitrario e ilegal per se- estime que el acto es arbitrario e ilegal. Y en tal caso no puede ser el propio órgano al cual se cuestiona el que deba resolver.

He planteado estas ideas que, a mi juicio, son fundamentales, sin perjuicio de reservar el tiempo que me reste para emplearlo al fundamentar mi voto en la sesión en que debamos pronunciarnos sobre la materia.

En todo caso, deseo agregar otros antecedentes. No estoy hablando sólo a título personal. Puedo citar a distinguidos profesores, como Eduardo Soto Kloss y Francisco Cumplido. Este último, en la parte final de su informe –que se adjunta a los antecedentes entregados a los señores Senadores- dice: “los tribunales ordinarios son competentes para pronunciarse sobre la procedencia del trámite de toma de razón, en función de asegurar los derechos de las personas, y, para el caso, tienen competencia para interpretar la ley que regula la toma de razón de los decretos y resoluciones. como ha ocurrido en la situación en examen.”.

Esto no lo afirma el Senador que habla, sino el profesor Francisco Cumplido, quien, en esta materia, tiene gran autoridad por ser un profesor universitario de mucho prestigio y con muchos años en la cátedra.

Señor Presidente, prefiero dejar el tiempo que me resta para intervenir en la próxima sesión.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Sólo le quedan cuatro segundos, Su Señoría.

Los otros señores Senadores inscritos para intervenir en el debate han manifestado a la Mesa su intención de hacerlo en la sesión del próximo martes.

Pregunto al señor Contralor y al señor Ministro si desean exponer algunas ideas en relación con lo expresado ahora en la Sala o si quieren hacerlo en la próxima sesión.

El señor AYLWIN (Contralor General de la República).- Prefiero intervenir en una próxima oportunidad.

El señor MARÍN (Ministro de la Corte Suprema).- Yo también, señor Presidente.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Entonces, quedaría pendiente el debate de esta materia y terminado el Orden del Día..

VI. TIEMPO DE VOTACIONES

DÍA DEL NIÑO CONCEBIDO Y NO NACIDO. PROYECTO DE ACUERDO

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Corresponde votar el proyecto de acuerdo, suscrito por diversos señores Senadores, con el que solicitan al Presidente de la República declarar el 25 de marzo de cada año como el día del niño concebido y no nacido.

Algunos Honorables colegas han solicitado la prórroga de la votación.

Si le parece a la Sala, así se procederá.

Acordado.

VII. INCIDENTES

PETICIONES DE OFICIOS

El señor LAGOS (Secretario).- Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Se les dará curso en la forma reglamentaria.

--Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:

Del señor CHADWICK:

Al señor General Director de Carabineros, sobre RETIRO DE RETÉN DE CARABINEROS EN LOCALIDAD DE LA COMPAÑÍA, GRANEROS (SEXTA REGIÓN).

De la señora FREI (doña Carmen):

A la señora Ministra de Justicia, tocante a NECESIDAD DE AGILIZACIÓN EN ENTREGA DE NUEVO CENTRO DE DETENCIÓN PREVENTIVA EN TOCOPILLA (SEGUNDA REGIÓN); al señor Subsecretario del Interior, en cuanto a PROYECTO SOBRE REDUCCIÓN DE ARSÉNICO EN AGUA POTABLE DE CHIU CHIU Y LASANA (SEGUNDA REGIÓN); al señor Subsecretario de Marina, acerca de ARANCELES PARA NAVES MERCANTES QUE UTILIZAN INSTALACIONES DE PUERTO DE TOCOPILLA (SEGUNDA REGIÓN).

Del señor HORVATH:

Al señor Ministro de Agricultura, al señor Director Ejecutivo de CONAF y al señor General Director de Carabineros, respecto de DECLARACIÓN DE ÁREA PROTEGIDA PARA ESTANCIA BAÑO NUEVO DE COIHAIQUE (UNDÉCIMA REGIÓN).

Al señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, concerniente a SUBSIDIOS PARA SECTOR TRANSPORTES EN REGIÓN DE AISÉN (UNDÉCIMA REGIÓN).

Del señor ZALDÍVAR (don Andrés):

Al señor Ministro del Interior en relación con RECONOCIMIENTO DE BENEFICIOS A EXONERADOS POLÍTICOS DE COQUIMBO (CUARTA REGIÓN); al señor Ministro de Salud respecto a POSIBLE APLICACIÓN DE ESTATUTO ADMINISTRATIVO A FUNCIONARIA DE FENATS DE QUINTA REGIÓN POR LICENCIAS MÉDICAS; al señor Ministro de Educación sobre REPOSICIÓN DE LOCAL A ESCUELA UNIÓN LATINOAMERICANA DE PITRUFQUÉN (NOVENA REGIÓN),

y al señor Ministro de la Vivienda atinente a OBRAS DE PAVIMENTACIÓN EN BELLOTO NORTE (QUINTA REGIÓN).

El señor RÍOS (Vicepresidente).- De conformidad con lo acordado por los Comités y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

--Se levantó a las 19:12.

Oswaldo Palominos Tolosa
Jefe de la Redacción
subrogante